

# Sección Judicial

## REMATES

### **LOPEZ CABRERA CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE N° 4 - INCIDENTISTA: DEL INMUEBLE SITO EN ALSINA 3548/50 PDO. DE ALMIRANTE BROWN LOCALIDAD DE CLAYPOLE PCIA. DE BS. AS. S/INCIDENTE DE VENTA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, con sede en Av. Callao 635, PB, comunica por dos días en autos: "Lopez Cabrera Construcciones S.A. s/Quiebra s/Incidente N° 4 - Incidentista: Del Inmueble sito en Alsina 3548/50 Pdo.. de Almirante Brown localidad de Claypole Pcia. de Bs. As. s/Incidente de Venta", Expte. N° 16012374/1984/4, que el martillero Pablo Leandro Pipieri (CUIT 20-28803802-4) subastará EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 11 HORAS EN PUNTO, en la Sede de la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, lo siguiente: La finca de propiedad de la fallida ubicada en la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Bs AS, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III sección: F; manzana 227, parcela uno. Matrícula 79018. Medidas S/T: Superficie: 4.199,28m2. Partida 112.125/4 (003-112125-6). De la constatación realizada por el martillero surge: Se trata del lote de terreno con frente a la Avda. Adolfo Alsina y a las calles San Francisco de Asís y José Hernández de Claypole, pdo. de Alte Brown en la pcia. de Bs. As. Ocupado, tal como surge del estado de autos. Posee otra entrada sobre la Avda. Alsina y por la calle José Hernández. Condiciones físicas: Se trata el inmueble de un lote de 4.199,28 m2 con frente a la Avda. Adolfo Alsina 45,60 mts., a la calle San Francisco de Asís 80,83 mts. y a José Hernández 45,60 mts. En su frente con la Avda Alsina posee una entrada por Alsina 3548 y 3550 pintado sobre un muro de color verde, una casa con amplio terreno que se compone de una galería de entrada, dos habitaciones, comedor, baño y cocina en buen estado, con entrada para vehículos. También posee un galponcito, ambos de material. El resto del inmueble posee un galpón recientemente techado y con salida a dos calles utilizado por la Cooperativa. Las construcciones que se observan se han levantado utilizados restos de viejas construcciones, se encuentran en buen estado. El predio posee un paredón de aproximadamente dos metros de altura sobre las tres calles. El inmueble no se halla sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, en U\$, Sin Base o en su equivalente en pesos a la cotización del llamado dólar MEP del día anterior al depósito del precio o depósito de la suma adeudada. Señá 30 %, Comisión 3 %, Impuesto de sellos 1,2 % y Arancel (Acordada 24/2000) 0,25 %. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales (de orden nacional, provincial y municipal) devengados antes de la declaración de quiebra deberán ser verificados por sus acreedores en este procedimiento; los comprendidos entre la declaración de quiebra y la fecha de la toma posesión del bien, serán gastos del concurso en los términos del art. 240 de la Ley 24.522; y los posteriores a la toma de la posesión quedarán a cargo del adquirente. De existir deudas por expensas -en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas- el excedente quedará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 10 días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación alguna; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cpcpn, aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, (conste ello también en el boleto de venta). Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optarse por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos de la lcq 212 y art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 12 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta. Se hace saber el Protocolo de subastas judiciales presenciales: Del público en general: Para concurrir al remate, el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal ([www.csn.gov.ar](http://www.csn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, Caba, con el formulario que indica el sitio aludido. El comprador deberá constituir domicilio en CABA. Exhibición: Los días 19 y 20 de septiembre de 2024, en el horario de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 20 de agosto de 2024. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario; Diego Manuel Paz Saravia, Juez.

ago. 26 v. ago. 27

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### CONSORCIO DE PROP. DE LA CALLE DIEGO PALMA 153/153/159 SAN ISIDRO C/REY AMALIA RAQUEL S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Consortio de Prop. de la Calle Diego Palma 153/153/159 San Isidro c/Rey Amalia Raquel s/Cobro Ejecutivo de Expensas", (Exp. N° SI-12836-2017) que la Martillera Laura Sandra Poletto rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100 % del inmueble sito en la calle Diego Palma 151/153/159 piso 3° Dto. "E" Subparcela 25 de la localidad y partido de San Isidro, pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II - Sección: A - Manzana: 16 Parcela: 15a - Subparcela: 25 - Polígonos: 03-05. Matrícula 35.750/25. Deudas: ARBA al 08/03/24 \$31.734,90 - AYSA al 08/03/24 \$895.021,95 - Municipalidad al 0/03/24 \$355.740,52 - Expensas al 11/6/24 \$1.770.159.- Expensas de mayo '24 \$78.894. Las deudas que pudiera poseer el inmueble quedarán a cargo del comprador, a excepción de las deudas por expensas que se devenguen hasta la posesión del inmueble, toda vez que precisamente, dichas deudas han motivado la promoción de las presentes. Según acta de constatación: El inmueble se encuentra desocupado, libre de bienes muebles y donde solo se encuentra basura en él. Base \$40.000.000. Señá 10 % - Comisión 4 % cada parte con más el 10 % de aportes previsionales. Estado Parcelario, Impuesto de Sellos pesarán en quien resulte comprador. La subasta tendrá INICIO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), y deberán depositar en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea \$2.000.000, el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta judicial de autos, dicho importe podrá ser descontado del monto de la señal que tenga que abonar el eventual comprador en subasta. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito de garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubiesen hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adjudicatario. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que aprueba el remate, asimismo quedarán a su cargo la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. La audiencia prevista por el art. 38 de la Ac. 3604 se fija para el día 22 de octubre de 2024 a las 10 hs. en la misma quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). Exhibición del inmueble: el día 10 y 11 de septiembre de 2024 de 13 a 15 hs. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As., Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Pesos N° 873200/9, CBU 0140136927509987320091, CUIT 30-70721665-0. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-9008 San Isidro, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

### MEJÍAS EDUARDO ALCIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Tribunal de trabajo N° 3, Bragado, a cargo de la Dra. Bruno Amanda Silvina Juez de Bragado (B) hace saber que por Subasta Electrónica se rematará los derechos hereditarios que le corresponden al Sr. Carlos Eduardo Mejías, DNI 11.117.315 en el sucesorio "Mejías Eduardo Alcides s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 23.305, en trámite ante el Juzgado de Paz letrado de 25 de Mayo (B) respecto únicamente al bien inmueble denunciado como parte del acervo sucesorio, ubicado en calle N° 3 entre 35 y 36 se identifica catastralmente como Nomenclatura Catastral: C. 1, Secc. A, Manz. 17, Parcela 6. Matrícula 1089, Partida inmobiliaria 109-9866. Partido de 25 de Mayo (BA); ocupado por la Sra. Rosa Lucrecia Hipolito, DNI N° 3.504.264 en carácter de propietaria. La base es de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$277.512 al mejor postor y con una duración de 10 días COMENZARÁ LA PUJA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Por intermedio de la Martillera Nora Lilian Quiroga (noraquirogapropiedades@gmail.com o celular 02342-460273) Para participar se deberá haber cumplido con los siguientes recaudos a) Con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio de subasta deberá encontrarse inscripto en el Registro de Subastas Art. 6 y siguientes Ac. 3604/12 (La acreditación de postores finalizara el 03/09/2024) a las 11:00 hs. y b) En el mismo plazo depositar en concepto de depósito de garantía la suma de \$ 13.900 que no será gravado por impuesto o tasa alguna. El depósito en garantía se efectuará en la cuenta judicial de la Provincia de Buenos Aires sucursal Bragado N° de cuenta 6435-027-0514221/7 (Prop: 159614) N° de CBU: 0140317427643551422179: A los fines de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 04 de octubre del 2024 a las 10:00 hs. (Art. 3 y 38 Ac.3604/12). Si el oferente no ganador efectúa reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiere ejercitado, se devolverá de oficio por los medios y en las condiciones indicadas, luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o en su caso de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C Hágase saber que las deudas e impuestos serán a cargo del demandado hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente y posteriormente a cargo del comprador. Hágase saber en virtud de lo normado por el art. 54 punto IV de Ley 10.973 (Texto según ley 14.085) a fin de integrar en debida forma los honorarios del perito martillero, los mismos se fijan en un 3 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de

aportes previsionales y a alícuota correspondiente al IVA (Si estuviera inscripto). Dicha suma deberá ser depositada en la cuenta de autos en la misma oportunidad en que es depositado el precio de la compra (dentro del quinto día de aprobada la subasta). En caso de pujar en comisión deberá denunciar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (Art. 582 CPCC, Art.21 3er párrafo, Ac.3604). Dejase establecido que no será admitida la sesión del acta de adjudicación respectiva (Art. 38 del Ac. 3604/12) ni los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren (doc. 582, CC0102 MP 113166 RSI 913-00 I 28-09-2000). La reglamentación de las subastas judiciales electrónicas (Acuerdo 3604) se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) permitiendo el seguimiento en directo por internet de las subastas en forma anónima. Los usuarios registrados inscriptos para participar de la subasta quedaran habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse a la Martillera, domicilio electrónico: 27-14776501-6@cma.notificaciones al Tribunal de Trabajo N° 3-Bragado o al Registro General de Subastas Judiciales sito en calle 22 y 23 Mercedes Autos. El presente edicto se publicara por 3 días en el Boletín Oficial domicilio electrónico: [boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones](mailto:boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones) y en el diario La Mañana, calle 11457 25 de Mayo, Bs. As., 4 agosto de 2024

ago. 22 v. ago. 26

**DONATO GRACIELA S. C/CONTI PATRICIA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Tres Arroyos, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que el martillero Alejandra Mercedes Cofone, Martillero Público Colegiado al T° IV F° 252. Del CMCPBB, designado en expte.DIGI N° 38.396, en autos "Donato, Graciela S. c/Conti, Patricia s/Ejecución Hipotecaria", rematará el 50 % indiviso del inmueble, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Q. 5, Manz. 5 A, Parcela 23. Partida 32871, Matricula 17246 (108), ubicado en calle Rauch N° 385 de la localidad de Tres Arroyos, pcia. de Buenos Aires. Base \$20.677.932. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS., Y FINALIZARÁ EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012. Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. El monto del tramo inicial es igual a la suma que se realice como primer oferta en la subasta. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: El equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de \$1.033.897 que deberá estar acreditado con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja. Estado de ocupación: Desocupado. Cuenta judicial: a los fines de la realización de los depósitos en garantía se informa el Número de CBU: 01403341-276205 51312288, Cuenta Judicial N° 027 - 513122/8, Banco Pcia. de Bs. As. Sucursal (6205) Tres Arroyos. Comisión: Facúltese al martillero a exigir el 3 % de comisión con más aportes provisionales, a cada parte, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Visita del inmueble: El día 16 de septiembre de 2024 de 10 a 11:00 hs. Asimismo para aquellos postores de otras jurisdicciones se podrá visualizar por el siguiente link: <https://youtu.be/ThCjilYFhc>. Acta por secretaria: Conforme lo normado por el art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 20 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18), En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 C.P.C.C.), debiendo acreditar el depósito/transferencia, correspondiente al 20 % del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del C.C.C.N. y art. 575 del C.P.C.C.) dejándose constancia que el depósito en cuestión no será integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente y comprobantes de pago de depósito en garantía, seña, comisión y aportes del martillero. Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del C.P.C.C.). Caso contrario, y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585. Se permite la cesión del Acta de adjudicación. Condiciones generales: Se permite la Compra en comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 C.P.C.C., y art. 21 3er. Par. Anexo I, Ac. 3604/2012). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular. Martillero interviniente: Alejandra Cofone, domicilio constituido Pellegrini N° 897 Tres Arroyos, Tel: (02983) 506914. Tres Arroyos, 21 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

**MARCELO JULIAN Y MARTIN LLINAS SOC. DE HECHO, LLINAS MARCELO E., LLINAS JULIAN H. Y LLINAS MARTIN S/QUIEBRA S/INC. DE REALIZ. DE BIENES**

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados "Marcelo Julian y Martin Llinas Soc. de Hecho, Llinas Marcelo E., Llinas Julian H. y Llinas Martin s/Quiebra s/Inc. de Realiz. de Bienes", N° 47120, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del porcentaje de venta 50 % (cincuenta por ciento) de un inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Mzna. 37 - Parc. 9 "a" - Partida Inmob. 076-079613-1 - Matrícula (076) 26.179. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. María Cristina Massa, Mat. 292 del CMCP del Departamento Judicial Necochea., CUIT N° 27-28297103-3; cel. 2262358617, e-mail [massapropiedades@gmail.com](mailto:massapropiedades@gmail.com); dom. elec. 27282971033@cma.notificaciones, Domicilio en calle 62 N° 3.373 Necochea. Base: \$30.000.000,00 (pesos treinta millones). Depósito en garantía: \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil) que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-519466/8, CBU 014-0354-9-27-6177-51946683 (Bco. Prov. de Bs. As.), CUIT destinatario: 30-70721665-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente a la base de la subasta y los

tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: ocupado. Exhibición: 14/10/2024 de 10 a 11 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del siguiente link: "https://www.youtube.com/watch?v=BiP9C1PNYKY", Fecha límite de acreditación de postores: 18/10/2024 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 23/10/2024 A LAS 10:00 HS., FINALIZACIÓN 06/11/2024 A LAS 10:00 HS. Celebración de la audiencia de adjudicación: 13/11/2024 a las 9.30 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 30/7/2024) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2 y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 20 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

### CHEN GUOWEI C/SWEATERS S.A. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 13, Sec. Única Depto. Judicial M.del Plata, hace saber que la Martillera Nadia Baranda Mena, con domicilio en Gomara 4273, te. 2235127877, en autos: "Chen Guowei c/Sweaters S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 122842, subastara de forma electrónica, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión, el 100 % del bien inmueble ubicado en Av. Polonia N° 272 de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. J, Mza. 19; Parcela 11 A, Matrícula: 136.517; (045). La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la S.C.B.A. INICIO: 02/09/2024 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL 16/09/2024, A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de su ampliación. Exhibición: 23/08/2024 de 10 a 11 hs. Estado del inmueble: ocupado. Base \$3.379.935. Depósito en garantía \$170.000. Depósitos: Cta. en pesos Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. 6102 N° 885877/3 CBU 0140423827610288587734. Deudas: ARBA: -al 04/04/2022- \$437.947,50; MGP: -al 18/10/2022- \$172.429,20 OSSE: -al 21/09/2022- \$10.610,90. Comisión del martillero 3 % a cargo de c/p con más 10% aportes previsionales a cargo comprador. Depósito comisión y saldo de precio: Dentro del 5° día de aprobada la subasta, b/apercibimiento de considerarlo postor remiso. Acta de adjudicación: 24/10/2024 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado donde deberá concurrir el Martillero, el Adjudicatario y el Actuario. Se permite compra en comisión estando comitente y comisionista inscriptos. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Mar del Plata, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

## EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Herederos de OMAR EDUARDO SAYED ALÍ, en causa nro. INC-18329-4 seguida a - Cambareri Rodrigo Ezequiel por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 19 de abril de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de los herederos de la víctima, Omar Eduardo Sayed Alí en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Marino Josefina Karina, Auxiliar Letrado.



ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JOAQUÍN BLOTA con domicilio en calle Guido 4267 Mar del Plata en causa nro. 19840 la Resolución que a continuación de transcribe: "del Plata, 13 de junio de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-174-2022 (IPP n° 02-01-00291-21/00), caratulada: "Di Croce Bruno Joaquin s/Hurto Simple (Art. 162 del CP)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de BRUNO JOAQUIN DI CROCE, DNI 42842489, nacido en Tres Arroyos, el 05/11/2000, hijo de Julio Martin y de Marisol Di Croce, con último domicilio conocido en calle Victor Manuel N° 1264 de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccodes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". El día 14 de agosto de 2024 por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS).

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Juez Subrogante, hace saber que con fecha 23/11/2022, se ha decretado la Quiebra de Sra. PINTZAS ALEJANDRA LIDIA -DNI N° 20.831.146- con domicilio real Av. Mitre y Duffy 0 -Carmen de Areco- B, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Hermda Marcelo con domicilio en calle 20 N° 548 de Mercedes. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 12/09/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico [glarrus@hotmail.com](mailto:glarrus@hotmail.com) y [pedroegonzalez7@hotmail.com](mailto:pedroegonzalez7@hotmail.com), o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (0221) 575 1909. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorros N° 0556334-301/0, Banco Macro CBU N° 2590074520055633430106, alias: [jarra.torero.perno](mailto:jarra.torero.perno). La presentación del informe individual está prevista para el 30/10/2024 e informe general para el día 02/12/2024. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-1427-19 seguido a Benitez Lucas Ramón, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido Benitez, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de agosto de 2024.- Autos y Vistos: ...; y Considerando: ...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a LUCAS RAMÓN BENITEZ, argentino, D.N.I. N° 31.989.469, nacido el día 1 de febrero de 1986, hijo de Sara Violeta Benitez y de Docnino Baez; en orden al delito de robo en grado de tentativa, previsto y reprimido por el art. 164 y 42 del Cód. Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo

normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Lucas Ramón Benitez, la cual circula desde el día 20 de septiembre de 2019, bajo el número de secuencia interna CC3049232. Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de Lucas Ramón Benitez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 14/8/2029, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Proveo por licencia del Titular. Mariano Cazeaux, Juez". Gorostiague Ines, Auxiliar Letrado.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Juez P.D.S., hace saber que el 27 de febrero de 2023 se decretó la Quiebra (pequeña) del Sr. ACEVEDO LUCAS EZEQUIEL, argentino, DNI N° 35.949.655, con domicilio en la calle Monserrat N° 260 de la localidad de Florencio Varela, PBA. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 21 de octubre de 2024 al Síndico Cdor. Cr. Julio Cesar Horacio Harisgarat mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar., Celular de contacto: 221-4209605. Tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conf. lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas). Presentación del Informe Individual 5 de diciembre de 2024, Informe General 24 de febrero de 2025. Quilmes 8/07/2024. Dra. Massone Gabriela Sandra. Secretaria.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 6 de Mar del Plata, en autos caratulados "Cooperativa De Trabajo América Ltda. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 120075, se ha decretado con fecha 12/7/2024 la Apertura del Concurso de la COOPERATIVA DE TRABAJO AMÉRICA LTDA, CUIT N° 30-71163480-7, inscripta Bajo la Matrícula 38541 con domicilio social en Av. Mario Bravo 2985, de la ciudad de Mar del Plata. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones ante la Síndico Cdor. Alejandro Matias Ramos Mendez, en su domicilio calle Bolívar 3053 7° D de Mar del Plata, de lun. a vier. de 10 a 16 hs. hasta el día 27/9/2024. Asimismo, se considerarán válidas las verificaciones que se efectúen en formato PDF al email sindicatura.ramosmendez@gmail.com, bajo juramento de integridad y veracidad de la documentación acompañada y con cargo de presentar los originales a requerimiento de la Sindicatura o el Juez. Inf. Individual 8/11/2024, Inf. General 20/12/2024. Mar del Plata, 12 de julio de 2024.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MIGUEL CAMPOS en la P.P. N° PP-07- 03-005168-21/00 (UFIJ N° 4 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de agosto de 2024. Argumentos ... Resuelvo: Sobreseer a Miguel Camos (DNI 34.542.095) ... en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Homicidio Agravado por Su Comisión con Arma de Fuego, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322, 323 inc. 5to. del CP)....". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ANTONIO SILVINO DORADO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10127-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-10127-22 y su acumulada 2000-10127-22 del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Antonio Silvino Dorado, sin apodos, titular del DNI 27.153.874, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de marzo del año 1979 en ciudad de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, de ocupación changarín, domiciliado en la calle Balcarce 1352 de San Telmo CABA, hijo de Alberto Magno y de Antonia Maria Alvarez, identificado con el N° 05265248 del R.N.R. y Prontuario N° 1029545 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense, a Marcelo Daniel Drago, sin apodos, titular del DNI 34.806.616, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de septiembre del año 1985 en La Plata, de estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado, domiciliado en la calle 38 A N° 5573 de la localidad de Platanos Berazategui, hijo de Eduardo Alberto y de Mirna Andrea Acuña, identificado con el N° 05265237 del R.N.R. y Prontuario N° 1188648 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense y a Lautaro Pablo José, sin apodos, titular del DNI 46.014.528, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de enero del año 2001 en Avellaneda, de estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Helguera 1483 de la localidad de Gerli partido de Avellaneda, hijo de Pablo y de Beatriz Machuca, identificado con el nro. 1643069 del R.N.R. y Prontuario N° 06015624 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense, en orden al delito de resistencia a la autoridad en el marco de la Leyde espectáculos deportivos -arts. 45 y 239 del C.P. y art. 6 Ley 23.184, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho y la participación del procesado. Encuentro plenamente demostrado en autos que el día 25 de mayo del año 2022, aproximadamente a las 16:10 horas, en ocasión de llevarse a cabo el encuentro futbolístico entre el Club Atlético Independiente y el Ceará Sporting Club, en inmediaciones del estadio de la primera institución mencionada, más precisamente en el predio comprendido entre la calle Sagol y las vías del ferrocarril Roca, de la ciudad y partido de Avellaneda, en circunstancias en las que personal policial le ordenó a un grupo de sujetos del sexo masculino entre los que se encontraban los aquí imputados, que se retiraran del lugar toda vez que allí debía colocarse el vallado de seguridad, éstos lejos de acatar la orden comenzaron a arrojar diversos golpes de puños y a lanzar piedras, palos y botellas de vidrio contra los efectivos policiales. Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados Antonio Silvino

Dorado, Marcelo Daniel Drago y Lautaro Pablo José en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante la cual se documentó que el día 25 de mayo del año 2022 siendo aproximadamente las 16:10 horas, momentos previos al partido de fútbol entre los equipos Club Atlético Independiente y Cesara de Brasil, a disputarse por la Copa Sudamericana, en la intersección de las calles Alsina entre Sagol, zona destinada al armado de vallados para implementar el anillo de seguridad, cacheo y acreditaciones para el ingreso al estadio por parte del personal policial, un grupo superior en número a las cien personas de sexo masculino, identificadas como hinchas de Independiente, "barra disidente", los que colgando banderas con inscripciones con manifestaciones tales como ni ratas ni tranzas y andate Moyano, se resistieron a abandonar el lugar destinado a tal fin, ello a pesar del pedido policial, poniéndose hostiles con los efectivos. Que por tal motivo es que el Subcomisario Raúl Jorge Couseiro procedió a dar conocimiento de lo que estaba sucediendo a sus superiores y al fiscal doctor Mario Prieto, titular de la UFlyJ N° 4 Departamental. Que luego de recibir directivas y de convocar al Grupo de Infantería de Avellaneda es que procedió a identificar al grupo quienes se pusieron mas hostiles para con el personal, donde los masculinos lejos de acatar las órdenes de "Alto policía, contra la pared", comenzaron una gresca con golpes de puño y patadas, seguidas de insultos y arrojando piedras y botellas que impactaron al personal policial interviniente, para luego los efectivos proceder a demorar e identificar al grupo por un total de 162 personas. Que entre la totalidad de los detenidos el personal policial actuante logra reconocer en primera instancia a los agresores, tratándose de Lautaro Pablo José, quien vestía pantalón negro y buzo gris con capucha y chaleco negro, como uno de los agresores que se encontraba en la primer línea de agresión al personal policial. Como así también los efectivos logran reconocer a un masculino quien tenía máscara de diablos de color roja con una calcomanía con inscripción que reza andate Moyano identificado luego como Antonio Silvino Dorado. Por último personal identificó a Marcelo Drago quien en su huída luego de saltar un muro de rejas con punta arrojó piedras contra el personal, todos ello luego fueron conducidos a la dependencia primera de Avellaneda a los fines legales, junto a los elementos secuestrados en poder de los simpatizantes tales como banderas, gorros y máscaras. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. Asimismo, se complementa con el acta de inspección ocular de fs. 23 y vta. y los croquis de fs. 24, 25, 26 y 27 que ilustran el lugar donde se produjo el ilícito en trato. b) Sumado a ello, contamos con las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales que tomaron intervención directa en el evento aquí investigado, comisario Gustavo Ciraco a fs. 9 y vta., Subcomisario Raúl Jorge Couseiro de fs. 10/11, Mayor Jorge Fabián Frank de fs. 12 y vta., Oficial Subayudante Michael Samuel Garcia de fs. 13/14, quienes efectuaron un relato conteste y concordante en un todo con lo plasmado en el acta de procedimiento, la que ratificaron por ser el fiel reflejo de lo ocurrido. Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas. c) Valoro el acta de inspección técnica agregado a fs. 28 el cual fuera llevado adelante sobre los elementos secuestrados en la presente tales como una bandera de arpillera pintada de color blanca de materia plástico con inscripciones en letras de color verde que rezan ni ratas ni tranzas, una bandera de tela de color roja con el escudo del club atlético independiente e inscripciones que rezan aguante diablo en letras de color blanco, siete máscaras de color roja, una de ellas con una etiqueta que reza andate Moyano, una máscara de color blanco del personaje anónimo, un paraguas de tela de color rojo y blanco con leyenda rey de copas, tres gorras con viseras de color roja del club atlético independiente, una gorra de visera de color roja con vivos oscuros, todo ello reforzado por las fotografías adunadas a fs. 56/58. d) Por último valoro las fotografías aportadas por el personal policial actuante adunadas a fs. 59/70 las que ilustran las agresiones que fueron llevadas adelante por los aquí imputados en contra de los efectivos del orden que intentaban organizar la entrada a un encuentro deportivos. e) De los precarios médicos obrantes en autos se desprenden las dolencias padecidas por el personal policial en especial del efectivo de caballería Jorge Frank quien presentó dolor lumbar tras caer de su caballo por las agresiones sufridas en el marco del evento deportivo aquí investigado. f) Asimismo prestaron declaración testimonial en la sede de la fiscalía, testigos aportados por los imputados, Gustavo Gabriel Rios, Ariel Alejandro Carrizo y Federico Alejandro Llanos. Que de esos testimonios se desprende que el señor Dorado habría sido aprehendido por la policía, en momentos en los que no se encontraba provocando desmanes, aunque debo decir que es claro que esos dichos lejos de aportar dato alguno que nos ilustre en relación a la gresca que se armó por el accionar de los aquí imputados quienes no obedecieron las órdenes de los agentes policiales de salir del lugar destinado a la entrada del público en general, está claro que lo percibido por estos testigos resulta ser en un tiempo diferente al de los hechos tratados en la presente, y su único fin fue mejorar la comprometida situación procesal de los imputados. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Antonio Silvino Dorado, Marcelo Daniel Drago y Lautaro Pablo José, resultan ser coautores de la conducta descripta precedentemente, y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro. y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, Atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. Corresponde valorar como circunstancias atenuantes, la ausencia de condenas penales previas en relación a José, tal lo mencionara la defensa. En relación a los demás atenuantes solicitados, entiendo que no deben valorarse. Disiento de esta manera una vez mas en este punto con la defensa, sin que esto constituya una violación al límite impuesto por el ordenamiento procesal, ya que en mi opinión no corresponde merituar como atenuante la opción por el procedimiento de juicio abreviado, debido a que tal pauta resulta ser una circunstancia posterior a los hechos, que no se encuentra abarcada por las previsiones de los artículos 40 y 41 del Código Penal. Sin perjuicio de todo ello, también es cierto que se trata de un instituto contemplado en la Leyprocesal al que el propio imputado puede o no sujetarse, a partir de lo cual, concluyo en que no debe valorarse como

factor atemperante el acogerse a la vía del juicio abreviado. Por último, tampoco puedo acompañar el buen concepto vecinal de sus asistidos como pauta diminuyente, que presume la Sra. Defensora Oficial, toda vez que según entiendo ello forma parte de las conductas precedentes del sujeto mencionadas en el art. 41 del Código de fondo. En esa inteligencia, la parte no explica cómo es que se presume el buen concepto vecinal de los imputados y tampoco expone de qué manera un eventual informe ambiental favorable debería incidir en una menor cuantificación de la pena a aplicar. Es por ello que descarto la valoración de esos atenuantes. No computo diminuyentes respecto de Dorado y Drago. Corresponde valorar como circunstancias agravantes, las condenas anteriores registradas de los imputados Drago y Dorado. No computo en relación a José. Es mi sincera convicción. Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P.

En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Antonio Silvino Dorado, Marcelo Daniel Drago y de Lautaro Pablo José de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar coautores penalmente responsables del hecho ocurrido el 25 de mayo de 2022 en la ciudad y partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-10127-22 y su acumulada N° 2000-10127-+22 a Antonio Silvino Dorado, Marcelo Daniel Drago y Lautaro Pablo José Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto de los encartados. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de resistencia a la autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo (arts. 45 y 239 del C.P. y art. 6 de la Ley 23.184). Que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descripta en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, estimo adecuado y así lo he de imponer, el monto punitivo de veintinueve (29) días de prisión. En el caso de los imputados Dorado y Drago, la pena deberá ser de efectivo cumplimiento, toda vez que las sentencias condenatorias anteriores que registran, impiden la aplicación de la excepción autorizada por el art. 26 del Código Penal. Ha quedado demostrado que el imputado Dorado registra sentencia anterior en la causa N° 12174-2016 en la que el TOCYC 21 del Poder Judicial de La Nación, el día 12 de mayo del año 2017 lo condenó a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo y costas del proceso, Que el imputado tuvo tratamiento carcelario en el marco de esa pena, que venció el día 18 de febrero del año 2019. También quedó demostrado que el imputado Drago registra sentencia anterior en causa N° 10-00-20622-17/01 en la que el Tribunal Oral Criminal N° 4 del departamento judicial de Quilmes el día 26 de febrero del año 2021 lo condenó a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas, mas el pago de 45 unidades fijas en concepto de multa. El mencionado cumplió encierro carcelario de esa pena que venció el día 2 de marzo del año 2022. Entonces, teniendo en cuenta que a los mencionados imputados se les achaca el presente hecho ocurrido el día 25 de mayo del año 2022, resulta evidente que no han transcurrido los términos del último párrafo del artículo 50 del Código Penal, por lo que se los debe declarar reincidentes. En relación a José, la pena deberá ser de ejecución condicional, tal como fuera acordado por las partes, ello en atención a la ausencia de antecedentes penales respecto del nombrado y a la inconveniencia del cumplimiento de condenas de corta duración en establecimientos carcelarios. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en atención a lo normado por el artículo 27 bis de nuestro ordenamiento de fondo, corresponde aplicar las reglas de conducta acordadas por las partes, siendo de aplicación los incisos 1º y 2º del mentado artículo, por el término de dos años.- Atento al resultado que arroja el presente proceso, deberán afrontar el pago de las costas causídicas. Además, una vez que adquiera firmeza la presente sentencia, deberá ser comunicada al Registro Nacional de Infractores a la Leydel Deporte, conforme lo normado por el art. 45 quater de la Ley 23.184. Es mi sincera convicción. Artículos 5, 26, 27 bis, 29 inc. 3ro., 40, 41, 45, 50 y 239 del Código Penal, art. 6 Ley 23.184 y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Antonio Silvino Dorado cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de veintinueve (29) días de prisión de efectivo cumplimiento, -la que se tiene por compurgada con el tiempo sufrido en detención preventiva en la presente- Y Costas, mas la declaración de reincidencia, por resultar coautor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo, según el hecho ocurrido el día 25 de mayo del año 2022 en la ciudad y partido de Avellaneda. II.- Condenando a Marcelo Daniel Drago, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a la pena de veintinueve (29) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, mas la declaración de reincidencia, por resultar coautor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo, según el hecho ocurrido el día 25 de mayo del año 2022 en la ciudad y partido de Avellaneda. III.- Condenando a Lautaro Pablo José, de las demás circunstancias personales obran en la presente, a la pena de veintinueve (29) días de prisión de ejecución condicional y costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo, según el hecho ocurrido el día 25 de mayo del año 2022 en la ciudad y partido de Avellaneda. IV.- Imponiendo a Lautaro Pablo José por el término de dos (2) años, el cumplimiento de las pautas de conducta que, previstas en el artículo 27 bis del Código Penal, a continuación se determinan: 1) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires. 2) Abstenerse de concurrir a estadios deportivos en los que se desarrollen actividades de toda índole donde participen representantes del Club Atlético Independiente, como así también a las sedes de dicha institución. A dichos fines oportunamente librese oficio al Patronato de Liberados a fin de ejercer un efectivo contralor de las medidas alternativas de conducta impuestas en la presente. Artículos 5, 26, 27 bis, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 50 y 239 del Código Penal; 6 de la Ley 23.184 y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. V.- En atención a lo resuelto en el punto II de este fallo, Anótese a Marcelo Daniel Drago como detenido a partir de la fecha a disposición del Suscripto, a tal fin librese oficio al S.P.B. VI.- Firme que sea el presente, comuníquese al Registro Nacional de Infractores a la Leydel Deporte (art. 45 quater de la Ley 23.184). Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Lanús, en la fecha de la firma digital". Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 15 de agosto de 2024. Secretaría, 15 de agosto de 2024.

ago. 20 v. ago. 26



POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en N° causa N° CPE-7501-24(Sorteo N° SI-1948-2024 e I.P.P. N° 1401-1951-2400), caratulada "Gomez Raymi Miguel. Desobediencia", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a: RAYMI GOMEZ MIGUEL, apodado "Randy", argentino, nacido el 31 de julio de 1996 en Tigre, de 27 años de edad, de estado civil soltero, refiere que sabe leer y escribir, albañil, siendo hijo de Miguel Ángel Gómez (v) y de Karina Franco (f), con Documento Nacional de Identidad N° 39.740.173, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro, 15 de agosto de 2024. Resuelve: I) Declarar Rebelde a Raymi Miguel Gomez apodado "Randy", argentino, nacido el 31 de julio de 1996 en Tigre, de 27 años de edad, de estado civil soltero, refiere que sabe leer y escribir, albañil, domiciliado actualmente en la calle Estrada N° 475 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, siendo hijo de Miguel Ángel Gómez (v) y de Karina Franco (f), con Documento Nacional de Identidad N° 39.740.173. (303, 306 y subgtes CPP.), II) Decretar su comparendo ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Isidro sito en calle Moreno 623 piso 1º de San Isidro, a primera audiencia a efectos de estar a derecho. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) III) Suspender el trámite de la presente y resérvese la causa en Secretaría hasta tanto el mencionado sea habido. (art. 305 del C.P.P.); IV) Librese oficio al último domicilio intimando a Raymi Miguel Gomez a que comparezca ante este Juzgado en el término de 5 días de su notificación personal; V) Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial art. 129 del CPP. De lo resuelto se notifica a las partes, el Fiscal se notifica consiente expresamente y la Defensa se notifica y consiente expresamente. La Sra. Jueza hace saber que la rebeldía será comunicada y la orden de comparendo compulsivo será librada cumplidos los cinco días de la intimación cursada desde la fecha de la intimación y publicación de edictos. Se da por finalizada la presente suscribiendo electrónicamente la Sra. Jueza y por ante mi de lo que doy fe". Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Martinez Matias Daniel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 95955, hace saber que el día 1/8/24 se ha decretado la Quiebra de MATIAS DANIEL MARTINEZ con DNI 35.179.408, Sindico actuante Cra. María Elena Falabella, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. "A" de La Plata, y electrónico en 27067118443@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 15-4817936/5085628, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. "A" de La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 23 de septiembre de 2024, debiendo abonar la suma de \$26.243,29 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 5 de noviembre de 2024 y el informe general el día 18 de diciembre de 2024. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 15 de agosto de 2024.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a GASTON EDUARDO PIACENZA -sin apodos, de nacionalidad argentina, 43 años de edad por haber nacido el día 21 de febrero de 1981 en Capital Federal, titular de DNI n° 28.749.168, hijo de Eduardo Enrique Piacenza (v) y de Lidia Del Valle Salas (v), que sabe leer y escribir, soltero, domiciliado en la calle Morellos n° 2235 de la localidad y partido de Merlo, por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa n° 5579 IPP n° 10-00-030605-24/00 de la UFIJ n°4 local) caratulada "Placenza Gaston Eduardo s/Robo Agravado por su Comisión con Escalamiento en Grado de Tentativa", del Registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la siguiente resolución: "...Atento el resultado que arrojará el diligenciamiento del Oficio de la Comisaría (255701373004826798) con más lo manifestado por la progenitora del encartado Gaston Eduardo Piacenza, ignorándose su residencia actual, y lo consignado por la Defensa Oficial interviniente en su vista contestada Defensor, Contesta Vista (240401373004831916), procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, ordenar su Comparendo Compulsivo y Revocar su Excarcelación (arts. 303 y 304 C.P.P.)". Dr. Rodolfo Castañares Juez. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 4.178 seguida a Arnaldo Andrés Gimenez por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ARNALDO ANDRÉS GIMENEZ, paraguayo, Titular del DNI N° 94.880.113, soltero, desempleado, nacido el 14 de febrero de 1999 en Villa Rica, Paraguay, hijo de Carolina Gimenez y padre desconocido, con último domicilio entre las Calles Dolores de Huici N° 2.684 y Cerrillos "Centro Barrial Papa Francisco" de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham de la provincia de Buenos Aires, Prontuario N° 1.695.401 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-6.084.537 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 15 de agosto de 2024. Por recibido, el escrito proveniente de la Unidad Funcional de Defensa N° 5 que antecede, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado por la Defensa Oficial y por la declaración testimonial de personal policial de la Comisaría de Hurlingham III - William Morris- de los que se desprende el desconocimiento del paradero del causante, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Arnaldo Andrés Gimenez Gimenez por el término de cinco (5)

días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (arts. 129, 304 y 306 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Pablo Savorani, Auxiliar Letrado.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Herederos de los Sres. Sr. BLAS FRESCIA y Sra. PROVIDENCIA ASARO, víctimas de autos, en causa nro. INC-19790-1 seguida a Sanchez Brian Nicolas por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JOEL CARLOS GALARZA, de nacionalidad argentina, DNI 43.049.034, nacido el 15 de diciembre de 2000 en la localidad de Mar de Ajo, hijo de Carlos Galarza y de Margarita Jorgelina Correa (v), sin apodos, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de ocupación gomería a domicilio, con ultimo domicilio conocido en calle 104 nro. 704 esquina 75 de Mercedes, y Manuel Ezequiel Quintana, de nacionalidad argentina, DNI 43.737.987 nacido el 11 de octubre de 2010 en la localidad de Mercedes, hijo de Juan Manuel Quintana (v) y de María Verónica Basso (v), sin apodos, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, changarin, con ultimo domicilio conocido en calle 12 y 41 de Mercedes a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-354-2024 (10284), "Galarza Joel Carlos y Quintana Manuel Ezequiel s/Robo Simple en Grado de Tentativa en Mercedes (B) (IPP 09-00-16595-23)", bajo apercibimiento de ser declarados Rebelde. Mercedes,... de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ESCOBAR CRISTIAN SANTIAGO, DNI. 42.465.895, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2770-2023 (10211), "Escobar Cristian Santiago s/Violación de Domicilio (2H) y Daño en Concurso Real en Open Door, Luján (B), (IPP 09-01-5779-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 15 de agosto de 2024. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 153-2021 (IPP n° 02-01-002240-19), caratulada: "Santos Luciano Francisco. Rivero Milagros Ayelen p/Estafa a/Sola Vanesa Soledad", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) Como paso previo a resolver en torno a la situación de MILAGROS AYELEN RIVERO, DNI 42772961, nacida en Tres Arroyos, el 23/02/1998, hija de Domingo Daniel y de María De La Paz Espinosa, con último domicilio conocido en calle Vélez Sarsfield n° 1220 de

Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. (...). Fdo. el día 15 de agosto de 2024 por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS).

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber que en el Expte. N° JU-6434-2023, caratulado "Cuesta Colorada S.A. s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 12 de julio de 2024 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona Jurídica: CUESTA COLORADA S.A., CUIT 30-66501185-9, con domicilio real en calle Catamarca Nro. 118 de la localidad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Sebastián Negri con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68, de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 21 de octubre de 2024 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles lunes a viernes de 9 a 12. Se fija la fecha del día 04 de noviembre de 2024 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 03 de diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 20 de febrero de 2024 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "De Hoy" de la ciudad de Chacabuco (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. Se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como contadoresasociadostl@gmail.com, al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa el Banco BBVA, Caja de Ahorro, CBU 0170340340000081986673, Alias: Sebastian-Negri.-, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciendo saber el link de acceso a los acreedores. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 14 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (C.P.: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CPE-6741-22 (Sorteo N° SI-3529-2022 e I.P.P. N° 1414-3213-21), caratulada "Reyes Lazarte Desiderio. Lesiones Leves Calificadas, Inc. 11° art. 80", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a DESIDERIO REYES LAZARTE titular del DNI N° 95.095.941, sin apodos, de 41 años de edad, estado civil casado, albañil con domicilio Vieytes 1063, Derqui, boliviano, nacida el 8 de noviembre de 1980 en Bolivia, hijo de Juan Reyes Sandoval (v) y Lidia Lazarte (v), a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro. 15/08/2024. Toda vez que Reyes Lazarte se ausentó del domicilio fijado en autos como así resultaron infructuosos todos los intentos de comunicación con el mencionado a los fines de notificarlo de la audiencia de debate fijada en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención conforme la petición fiscal (arts. 303, 304 y 339 séptimo párrafo del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del C.P.P.-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría correspondiente que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa". Ma. Emma Prada, Juez. Ma. Emma Prada, Juez. Secretaría, 16 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los familiares de la víctima de autos, FEDERICO NICOLAS ARIAS MARTINEZ y PAOLA SILVANA MARTINEZ en causa nro. 19795 seguida a -Marconi Lucas Eduardo por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Lucas Eduardo Marconi a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el término de cinco años por el delito de homicidio culposo, impuesta por sentencia de fecha 27 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 27 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 27 de marzo de 2032 y el día 27 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 13 de mayo de 2024, por lo que la sanción de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores vence el 13 de mayo de 2029 y las reglas de conducta vencen el 13 de mayo de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 29 de mayo de 2024. "tbg///del Plata, 29 de mayo de 2024.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta

impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Apruébese el cómputo de pena practicado por Secretaría, en cuanto se determina que la pena impuesta al causante Marconi Lucas Eduardo de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el término de cinco años, se agotará el día 13 de mayo de 2029 (art. 500 CPP). d) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; e) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- f) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de mayo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 75 nro. 1448 dpto. 126 barrio casino de esta ciudad; comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.).- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. g) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- h) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- i) Líbrese oficio al Archivo de Prontuarios de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Necochea, Registro Único de Infractores de Tránsito de la Dir. Pcial. de Política y Seg. Vial del Min. de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, informando la pena de inhabilitación especial para conducir vehículo automotores por el término de cinco años impuesta en el presente proceso.- j) Líbrese oficio al Juzgado en lo Correccional N° 1 de Necochea a los fines de que se sirva informar a este Juzgado los datos de los familiares de la víctima de autos a los fines de proceder a su notificación. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 3132/22 del Juzgado de Garantías nro. 1 de Necochea, y causa nro. 15320 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 de Necochea". "/// del Plata, 13 de agosto de 2024. - Autos y Vistos: Atento lo informado por el Juzgado de Origen, líbrese nuevo oficio a a las víctimas de autos". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de agosto de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a MAURICIO ALEJANDRO ESTRAZZALINO, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI 35.393.009, nacido el día 3 de agosto de 1990 en Avellaneda, de estado civil soltero, de profesión u ocupación desocupado, con último domicilio en calle Carola Lorenzini nro. 3178 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, hijo de Mauricio Estrazzalino y Nora Juncos, e identificado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el prontuario nro. O6.155.101 y nro. 1.699.754 del registro de antecedentes penales de la provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-05-010065-24 caratulada "Estrazzalino Mauricio Alejandro s/Violación de Domicilio -11401-" cuya resolución se transcribe: "VR///mas de Zamora, 16 de agosto de 2024. Dada la incomparecencia del imputado Mauricio Estrazzalino, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo solicitado por la fiscalía en fecha 21 de mayo del corriente, y lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 3 de julio de 2024, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 16 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ARIEL NORBERTO RIVADENEIRA, DNI N° 26.544.048, sin sobrenombre o apodo, de 44 años de edad, de ocupación ayudante de albañil, de estado civil soltero, nacionalidad argentina nacido en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, el día 05 de febrero del año 1978, domiciliado en la calle Simonini N° 685 de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Julio Rivadeneira (f) y de Olga Mabel Diagostini (v), teléfono 3329-330077, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1346-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del coencartado Ariel Norberto Rivadeneira, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados Rebeldes, expidiéndose orden de Detención en causa nro. P-1346-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Usurpación Propiedad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.P-1346-2023 (arts. 129 y 304 del



C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos. San Nicolás, 15 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaria a cargo de los Dres. Dario Carlos Collado, Dario Javier Salomón y María Agustina Lorenzo sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Loto Angela Priscila s/Abrigo", Exp. N° MG-8932-2021, se ha dispuesto notificar por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a DIDERLE MICAELA AGUSTINA, (DNI N° 19.045.246) la sentencia que a continuación se transcribe: "Moreno, 12 de julio de 2024... Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en consecuencia. Declarar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de la niña Loto Ángela Priscila (DNI N° 52.996.587) nacida el día 13 de febrero de 2013, hija de Diderle Micaela Agustina (DNI N° 19.045.246) y de Loto Julio Andres (DNI N° 36.089.563) conforme lo dispone los art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC-17/2002 CIDH, arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada. Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (art. 68 del C.P.C.C.... Quinto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de General Rodríguez, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial Ruca Hueney, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matricula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. o podrá remitir e-mail a la casilla de correo electrónico [defensamoreno@mpba.gov.ar](mailto:defensamoreno@mpba.gov.ar) perteneciente a la Defensoria Oficial, solicitando asesoramiento letrado, indicando su nombre, apellido y teléfonos de contacto. Secretaria, Moreno, AL.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5936 (I.P.P. N° 13-00-28262-17), seguida a Matias Oscar Gauna, por el delito de Lesiones Culposas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 17 de mayo de 2024... Resuelvo: I. Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5936 respecto de Matias Oscar Gauna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a MATÍAS OSCAR GAUNA, titular del DNI N° 28.711.277 de nacionalidad argentina nacido en Quilmes, el día 02/01/1981, soltero, empleado, hijo de Justo Gauna y de Emilia Isabel Leiva, con domicilio en calle Sardeu N° 632 Quilmes, tel. 1131979487, quien posee prontuario N° O5062126, del Registro Nacional de Reiniciencia, por el delito de lesiones culposas, de conformidad con lo normado por el art. 94 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de septiembre de 2007, en el partido de Quilmes. Regístrese, notifíquese, a fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaria a cargo de los Dres. Dario Carlos Collado, Dario Javier Salomón y María Agustina Lorenzo sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Loto Angela Priscila s/Abrigo", exp. N° MG-8932-2021, se ha dispuesto notificar por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a LOTO JULIO ANDRES, (DNI N° 36.089.563), la sentencia que a continuación se transcribe: "Moreno, 12 de julio de 2024... Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia declarar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de la niña Loto Ángela Priscila (DNI N° 52.996.587) nacida el día 13 de febrero de 2013, hija de Diderle Micaela Agustina (DNI N° 19.045.246) y de Loto Julio Andres (DNI N° 36.089.563) conforme lo dispone los art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC-17/2002 CIDH, arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada. Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (art. 68 del C.P.C.C.... Quinto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de General Rodríguez, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial Ruca Hueney, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matricula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano n° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. o podrá remitir e-mail a la casilla de correo electrónico [defensamoreno@mpba.gov.ar](mailto:defensamoreno@mpba.gov.ar) perteneciente a la Defensoria Oficial, solicitando asesoramiento letrado, indicando su nombre, apellido y teléfonos de contacto. Secretaria, Moreno, AL.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4071 (I.P.P. N° I.P.P. introducida manualmente), seguida a JORGE LUIS ACOSTA GALEANO, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 4071 (I.P.P. N° 13-01-851-17) seguida a Acosta Galeano Jorge Luis por el delito de Robo (art. 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer Total y definitivamente a Acosta Galeano Jorge Luis, titular DNI N° 95.404.957, de nacionalidad paraguaya, nacido el 18 de

diciembre de 1991, hijo de Inocencio y Stella Galeano, domiciliado en Beata Claudina Thevenet Nro. 2275 entre José Arenales y Alfonsina Storni de Florencio Varela, desocupado, Prontuario Nacional N° U3722116, Prontuario Provincial N° 1487170 Sección A.P., por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 5 de febrero de 2017 en la localidad de José María Gutierrez, en perjuicio de Oscar Alberto Avena. (art. 164 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Acosta Galeano y que fuera insertada bajo el N° de secuencia interna 3239371 del Ministerio de Seguridad y el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° de tramite 6254575. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Acosta Galeano mediante publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial, con la transcripción del art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin líbrese oficio. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez. ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Promosol S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nro. 36634. Con fecha 11 de junio del 2024, se decreto la Quiebra de la firma PROMOSOL S.A., CUIT N° 30-66744021-8, con domicilio legal en calle Lamadrid N° 510 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber que se ha designado Síndico de la quiebra al contador María Cristina D'Annuncio, DNI: 17838268, Contadora Pública, inscrita en la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As. al T° 92 F° 51, Legajo N° 23598-9, CUIT 27 17838268 9, IVA Responsable Inscripta, constituyendo domicilio legal en la calle Pellegrini N° 125 PB "A" de Tres Arroyos y domicilio electrónico en 27178382689@cce.notificaciones. Se a resuelto la ampliación de plazos requerida, hágase lugar a la misma, correspondiendo modificar lo previsto en resolución de fecha 19/10/2023 conforme el siguiente detalle: Fijar plazo hasta 27 de septiembre de 2024, para la verificación de créditos; (ii) 13 de noviembre de 2024 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q.); (iii) 5 de febrero de 2025 para el informe previsto en el art. 39 de la L.C.Q. Atento la vigencia de la Ac. 4013/21, que establece como regla que las presentaciones deberán efectuarse en formato digital. estimo conveniente la fijación de las siguientes pautas procedimentales de excepción: Implementar un modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva via mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. Hágase saber que la presentación tiene el carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. Asimismo, que la misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que, en tal sentido y a su solo criterio, formule el funcionario sindical, sin previa petición judicial, o el propio Juzgado a su turno, bajo apercibimiento para el caso de incumplimiento dentro del plazo prudentemente establecido conforme las circunstancias, de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail al domicilio electrónico que denuncie en autos el Síndico desinsaculado oportunamente, y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Instar a los insinuantes a utilizar la forma de presentación descrita en el apartado anterior, y solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico. Modo que igualmente deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria informada por el síndico al efecto. Efectuado el pago, el mismo deberá acreditarse mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al domicilio electrónico del Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verificatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido art. 34 de la ley concursal. Nota: El presente deberá publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Judicial y en el diario "La voz del Pueblo" de Tres Arroyos, este último a cargo de la sindicatura. Sin pago previo de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ). Conste.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 725-22, Interno N° 3379 caratulada "Federico Héctor Ulises s/Amenazas (Art. 149 bis C.P.) a Andrea Raquel Gómez en Costa Del Este", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FEDERICO HÉCTOR ULISES, titular del DNI N° 44.435.242, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en esta Causa N° 725-22 Interno N° 3379 caratulada "Federico Héctor Ulises s/Amenazas (Art. 149 bis C.P.) a Andrea Raquel Gómez en Costa Del Este", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Federico Héctor Ulises, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 44.435.242, nacido el 2 de marzo de 1944 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Pedro Antonio Federico y de Carmen De Palma, domiciliado en Calle Pringles N° 1089 de C.A.B.A., se carece de número de Prontuario, en orden al delito de amenazas, previsto y sancionado por el artículo 149 bis del Código Penal, hecho que fuera cometido el día 13 de abril del año 2021 en Costa del Este y por el que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que

establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 11 de junio del corriente año en relación al causante (arts. 303, 304 y ctes del C.P.P.). III.- Regístrese - Notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Barrientos Noemi Del Valle s/Quiebra, Pequeña", Causa. N° 101.264, con fecha 12 de julio de 2024 se ha decretado la Quiebra de BARRIENTOS NOEMI DEL VALLE (DNI 39.512.508), con domicilio en calle 126 n° 1040 de Guernica, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Zambiasio Luis Raúl con domicilio físico en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 01 de octubre de 2024, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada en autos (perteneciente a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, Ley 24.522. El día 26 de noviembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ y luego el 26 de diciembre de 2024 el Informe General. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y ante Diario El Día, sin necesidad de previo pago conforme por el Art. 89 de la Ley 24.522

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Solis Norma Graciela s/Quiebra (Pequeña), (N° 58.600)", con fecha 27 de mayo de 2024 se ha decretado la Quiebra de SOLIS NORMA GRACIELA, con domicilio en calle 26 entre 489 y 491 N° 4275 Manuel B Gonnet, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Maria Florencia Gimenez con domicilio en calle 8 N° 832 planta alta de La Plata abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 16 de septiembre de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 1° de octubre de 2024 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 31 de octubre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 15 de noviembre de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 16 de diciembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 17 de diciembre de 2024 y el día 5 de febrero de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CPE-7525-24 (Sorteo N° SI-2192-2024 e I.P.P. N° 14-02-5037-24), caratulada "Gomez Dylan Ivan y Lamela Leonel Adrian. Hurto" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a: GOMEZ DYLAN IVAN, DNI N° 47.630.594, argentino, nacido el 19/3/2006 en Pilar, hijo de Damián y de Roxana Gaynor, con domicilio en Otawa N° 1268 de la localidad de Pilar y a LAMELA LEONEL ADRIAN, DNI N° 45.780.198, argentino, nacido el 20/4/2004 en Pilar, hijo de Sergio Adrián y de Marina Elizabeth Sequeira, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro, 15 de agosto de 2024. (...) Resuelve: I) Declarar Rebelde a Gomez Dylan Ivan, DNI N° 47.630.594, argentino, nacido el 19/3/2006 en Pilar, hijo de Damián y de Roxana Gaynor, con domicilio en Otawa N° 1268 de la localidad de Pilar y a Lamela Leonel Adrian, DNI N° 45.780.198, argentino, nacido el 20/4/2004 en Pilar, hijo de Sergio Adrián y de Marina Elizabeth Sequeira. (303, 306 y subgtes CPP.), II) Decretar su comparendo ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Isidro sito en calle Moreno 623 piso 1° de San Isidro, a primera audiencia a efectos de estar a derecho. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) III) Suspender el trámite de la presente y resérvese la causa en Secretaría hasta tanto el mencionado sea habido. (art. 305 del C.P.P.); IV) Librese oficio al último domicilio fijado intimando a que comparezcan ante este Juzgado en el término de 5 días de su notificación personal; V) Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. De lo resuelto se notifica a las partes, el Fiscal se notifica consiente expresamente y la Defensa se notifica y consiente expresamente. La Sra. Jueza hace saber que la rebeldía será comunicada y la orden de comparendo compulsivo será librada cumplidos los cinco días de la intimación cursada desde la fecha de la intimación y publicación de edictos. Se da por finalizada la presente suscribiendo electrónicamente la Sra. Jueza y por ante mí de lo que doy fe". Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado De Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a los Sres. NAVARRO MARISOL y al Sr. ARAUJO CARLOS ALBERTO, DNI 29.731.168, con último domicilio conocido en la calle Av. Central 321 de B. Carcova, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Araujo Agustina Michel s/Abrigo", (Expte. no. 82160), como así también se notifique del pedido de Adoptabilidad solicitado por el organismo administrativo en los autos en los que me dirijo, haciéndole saber que deberán comparecer, en caso de encontrarse en desacuerdo con lo peticionado en

relación a su hija, deberán presentarse en la causa y plantear sus objeciones con patrocinio letrado, por escrito en el expediente. Debiendo comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3034 (I.P.P. N° 10-00-026311-23) seguida a -Juan José Vega por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JUAN JOSÉ VEGA, argentino, soltero, instruido, domiciliado en Arredondo N° 2.114, de la localidad y partido de Merlo, nacido el día 24 de marzo de 1996 en Ingeniero Budge, provincia de Buenos Aires, titular de DNI N° 39.288.189, hijo de Horacio Oscar Vega y Gladys Bogaron por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Por recibida la presentación electrónica Fiscalía - Contesta Vista (246101704004838627), téngase por contestada la vista conferida a la representante del Ministerio Público Fiscal y atento su contenido, remítase en vista a la defensa a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan José Vega por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, 19 de agosto de 2024. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita ESTEBAN JOEL RUIZ DIAZ, DNI 44487962, argentino, nacido el día 20/11/2002, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-370-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Joel Ruiz Diaz y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-370-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-370-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita DAVID EMANUEL CAPDEVILA, DNI 36178145, argentino, nacido el día 16/09/1988, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1345-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado David Emanuel Capdevila y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-1345-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de estafa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-1345-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CARLOS JAVIER CASCO, sin apodos, argentino, soltero, de 24 años de edad, changarín, que sabe leer y escribir, nacido en San Pedro el día 2 de febrero de 1997, hijo de Carlos Casco y de Julia Romero, domiciliado en calle Bozzano y Selada de San Pedro, y con DNI nro. 40.057.833, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1579-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Casco Carlos Javier, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa P-1579-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. P-1579-2022 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki notifica a NESTOR FABIAN COLANTONIO, en la causa N° 07-03-3738-18 (n° interno 8807) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield,



tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-03-3738-18 (nº interno 8807) seguida a Colantonio Nestor Fabian por el delito de lesiones graves, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-03-3738-18 (nº interno 8807) respecto a Colantonio Nestor Fabian a quien se le imputara el delito de Lesiones Graves, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de marzo de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Nestor Fabian Colantonio, titular de DNI N° 17.302.666, de nacionalidad argentina, nacido el día 10/2/1965 en Bahía Blanca, hijo de Nestor Hugo Colantonio y de Norma Velazco, domiciliado en calle Fragata Heroína N° 3266 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5539641, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 611923 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Antonio Balicki, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Ferran Félix Adrián, sito en la calle Alte. Brown N° 2241, hace saber que en autos "Hidalgo Maria Florencia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 26570, se ha decretado con fecha 4/9/2023 la Quiebra de MARIA FLORENCIA HIDALGO, DNI 36.858.583, con domicilio real en la calle 56 N° 372 de la localidad de Miramar, designándose como Sindico Judicial CPN Julio Cesar Maltagliati, Tomo 105 Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo N° 27075/0, con domicilio electrónico 20225314285@cce.notificaciones y con domicilio procesal en la calle Garay N° 2533 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata, (223 15 5443665) quien atenderá de 8:00 a 13:00 hs., durante el periodo verificadorio, haciendo saber a los acreedores que deberán presentar en formato pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presenten en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de esta causa hidalgomariaflorencia26570@gmail.com, decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 Inc. 3º de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (arts. 88 Inc. 5º de la LCyQ). 3) Fijar el día 7 de octubre de 2024, hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (art. 88 "in fine" de la LCyQ). 4) Fijar el día 20 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe Individual (art. 88 "in fine" de la LCyQ). 5) Fijar el día del mes de 30 de diciembre de 2024 para la presentación del Informe General (art. 88 "in fine" de la LCyQ). Mar del Plata, 9 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 919/22 - IPP. N° 03-01-3571-20 "Gauna Aldo Ariel s/Desobediencia en General Belgrano" (Dte. Macedo Miriam), de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfraactor GAUNA ALDO ARIEL, DNI 22904600, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Almirante Brown - N° 298- loc. General Belgrano, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos y Vistos...Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gauna Aldo Ariel; DNI 22904600, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle Almirante Brown -N° 298- Loc. General Belgrano, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ilícito previsto en el artículo 239 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 5/10/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1. Depto. Judicial Dolores.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en N/C Causa N° 245/21 y su acumulada Causa N° 745/21 IPP N° 03-04-269-21 E IPP N° 03-04-512-21 "Montejo Alan David s/Desobediencia en Concurso Real con Desobediencia; en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MONTOJO ALAN DAVID, DNI 38319896, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 36 N° 630 -e/Punta Indio y Pinamar- loc. Mar Azul, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Montejo Alan David; DNI 38319896, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle 36 N° 630 -e/Punta Indio y Pinamar- loc. Mar Azul, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, desobediencia dos hechos en concurso real ilícitos previstos en los artículos 239, 55 y 45 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 5/10/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 705/22 - IPP. N° 03-2789-22," Medina Nicolas Javier s/Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo a Franco Gomez Griselda Abigail en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a

publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor MEDINA NICOLAS JAVIER, DNI 42288455, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 154 y Circunvalación, loc. Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Medina Nicolas Javier; DNI 42288455, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle 154 y Circunvalación, loc. Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas por Haber Sido Cometido contra Una Persona con Quien Mantenía Relación de Pareja, ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 149 bis primer párrafo, 89 en relación con el artículo 92 y 80 Inc. 1 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y captura oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/4/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, notifica a JORGE ARIEL BARRIENTOS, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-29217-22 (nº interno 8469) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Atento el contenido del informe policial que antecede, notifíquese lo resuelto en la presente a Barrientos Jorge Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese el mismo". Antonio Balicki. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 15 de agosto de 2024. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-29217-22 (nº interno 8469) seguida a Barrientos Jorge Ariel por el delito de Resistencia a la Autoridad, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-29217-22 (nº interno 8469) respecto a Barrientos Jorge Ariel a quien se le imputara el delito de resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de mayo de 2022 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Barrientos Jorge Ariel, titular de DNI 40.250.661, de nacionalidad argentina, nacido el día 19/02/1997 en Adrogué, hijo de Andres Horacio Barrientos y de Cintia Valeria Romero, domiciliado en Manzana 7 edificio 9 dto. 1C s/n del Barrio Don Orión en Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6306600, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1642473 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Antonio Balicki, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Estevez Maximiliano Lucas. Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BALBUENA JUAN MARCELO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 24321598, hijo de Cristina Balbuena, y de Alberto Ruiz Diaz, Nivel de Educación, último domicilio sito en Real: Calle Pedro E Farina - N° 2896 - Loc. Monte Grande - Esquina Raunch - Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-14644-23, causa registro interno n° 7793, seguida a Balbuena Juan Marcelo, en orden al delito de Amenazas Calificadas, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado con fecha 13 de noviembre de 2023, y cítese al incuso, Balbuena Juan Marcelo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin librense oficio de estilo". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Iriarte N° 142 de Avellaneda; a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 7.8.2024, se a decretado la Quiebra de COMPSUD S.R.L., con domicilio en la calle Debenedetti 1452 de Dock Sud, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, CUIT 30-70918119-6, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 72424 con fecha 26 de abril de 2005 legajo N° 1/134043 según surge de su Contrato Social. Fue designada el Síndico la Cra. Susana Mabel Costa, con domicilio en Av. Mitre 374 - 5° - B - Avellaneda (42622275/ 1556992082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, 12 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a ESTEBAN DANIEL MONGELOS, con DNI N° 42.199.104, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de 1999 en CABA, soltero, que sabe leer y escribir, hijo de Luis Daniel Mongelos (v) y María de los Angeles Lopez (v), con último domicilio conocido en Watt N° 330 de Isidro Casanova, de ocupación empleado; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa N° 1070/2023-2913 bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, 16 de agosto de 2024. En atención al estado de autos, previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside el imputado Mongelos, cíteselo por edicto para que en el término de cinco días comparezca a estar a

derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.". Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto, Juez. Secretaría, 16 de agosto de 2024. Rodriguez Fernanda Soledad, Secretario.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Claudio Raciti, cita y emplaza a ANGEL JOSE SOSA, DNI N° 39.927.620, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1996 en la localidad de Morón, partido Homónimo, con último domicilio denunciado en la calle Valderrama N° 722, de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Angel Perez y Valeria Sosa, de titular del expediente N° O5583152 del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 23 de febrero del 2023 y prontuario N° 1582381 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM-931-2023, R.I. N° 3449-4, IPP. N° 05-00-008271-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de agosto del 2024. En atención al resultado de la notificación librada respecto del encartado Sosa al domicilio que fuera oportunamente constituido en autos, hágase saber a la Defensa Interviniente con copia del resultado de la diligencia recepcionada. ... Sin perjuicio de ello y resultando cierto que el encartado se ha ido del domicilio que fuera fijado, debiendo denunciar a este Juzgado todo cambio del mismo conforme fuera impuesto al momento de otorgarle la libertad el 14 de marzo del 2023, cítese a Angel Jose Sosa, por edicto para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.) y actuar en consecuencia". Fdo.: Caludio Raciti, Juez PDS. Karina Blanco Padin, Secretaria. Secretaría.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN CARLOS VARGAS, instruido, argentino, de estado civil soltero, sin apodo, de 34 años de edad, nacido el 31 de mayo de 1984 en el partido de Moreno, hijo de Juan Carlos Vargas (v) y de Ana Juliana Jara (v), DNI n° 31.295.848, de ocupación armador de piso flotante, con domicilio en calle Pardos 5805 de la localidad de San Miguel, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1465-2019 (7966), "Vargas Juan Carlos s/Amenazas Simples Reiteradas (3H)", con fecha 8 de septiembre de 2022. "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 29 de mayo de 2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Vargas como constitutivo del delito de Amenazas simples reiteradas -tres hechos- (fs. 5/10vta.), previsto y reprimido por el art. 45, 149 bis primer párrafo del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 27 de junio de 2019 (ver fs. 26/vta.), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver informe de fecha 24/08/2021). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 149 bis y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Vargas Juan Carlos en orden al delito de Amenazas Simples Reiteradas (tres hechos), Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario. Mercedes, 16 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALAN EDUARDO GIMÉNEZ, DNI N° 44.931.714, de nacionalidad argentina, nacido el miércoles 9 de julio de 2003 en la localidad de Pergamino (B), instruido, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Chaco y Eva Perón s/N° de la localidad de Salto (B) aporta teléfono de su madre 2474-676767, hijo de Gimenez Eduardo (v) y de Bianco Natalia (v), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2959-2023 (10229), "Gimenez Eduardo Alan s/Tenencia simple de estupefacientes en concurso real con hurto simple en Salto (B) (IPP 09-00-15919-22)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. 14 de Mar del Plata cita y emplaza al accionado para que en el término de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, en los autos "MIFA S.A. c/Rico De Nieto María Luz Elena s/Acción Declarativa" expte. 26756 bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente en juicio (arts. 147 y 341 del C.P.C.).

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Roxana Del Rio P.D.S., Secretaria a mi cargo, sito en el edificio central de Tribunales, Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861; Primer Piso, Sector k, de Banfield, en los autos caratulados "Pacheco Juana Catalina y Otro/a s/Guarda a Pariente", Expte. LZ-52876-2020, emplaza al Sr. PACHECO EZEQUIEL ARIEL, para que comparezca en el plazo de 10 días y conteste demanda bajo el apercibimiento previsto en los artículos 59, 356 y 840 del C.P.C.C., ofreciendo la prueba de la que intente valerse. Hágase saber al requerido que en el momento de la presentación deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal (art. 40 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (art. 41 del C.P.C.C.).

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de

esta ciudad, a cargo de la Dra. Andrea Sara García Marcote, Juez Subrogante, pone en conocimiento de la Sra. SANDRA BEATRIZ TEVEZ, DNI 28.528.587, que en fecha 09/02/2024 se dictó sentencia definitiva en los autos "V. N. A. s/ Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)", expte. 38169, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho. Mar del Plata, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a sucesores y/o herederos de JULIO DANTE DEMARCHI y CLARA RAMONA SUAREZ DE DEMARCHI y a quien se considere con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como Circ. I, Sec. D, Mza. 153c, Parc. 9, Matrícula 84771 y Circ. I, Sec. D, Mza. 153c, Parc. 8, Matrícula 84775, pertenecientes al partido de Almirante Brown (003), para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos por el término de 10 días bajo apercibimiento de designar Defensor de pobres y ausentes para que los represente por haberse así ordenado en los autos "Orozco Sergio Norberto c/Sucesores de Demarchi Julio Dante y Sucesores de Suarez De Demarchi Clara Ramona s/Prescripción Adquisitiva Breve", expediente 85760.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 Sede Pehuajó, sito en calle Ricardo Alfonsín N° 774 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, a fin de emplazar a CRISTIAN GUSTAVO TORRES, DNI 39.555.354, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que lo represente en el proceso. (art. 145, 146 CPCC; arg. art. 341 CPCC). Pehuajó, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados: "Ledesma Claudia Andrea c/Gonzalez Marcos Ariel y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", Expte. TL -3448-2018 cita y emplaza a GONZALEZ MARCOS ARIEL y a GONZALEZ OSIO MAURICIO ALEJANDRO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 cód. proc.). Trenque Lauquen, 6 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo de las Dras. Viviana Correa, Luciana Gentile y Cecilia Bussio, sito en calle Colectora 12 de octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "B. S. V. s/Abrigo" (PL- 10653/2023), se ha resuelto notificar a la Sra. CANTEROS FERNANDA DANIELA, DNI 38961799, la Resolución que a continuación se transcribe: "Pilar, 19 de agosto de 2024: Resuelvo: 1º) Decretar la privación de la responsabilidad parental de Mariano Felix Bisgarra, DNI 25340471 y de Fernanda Daniela Canteros, DNI 38961799, respecto de su hijo S. V. B., titular del DNI 55494080, nacido el día 14 de marzo de 2016 (conforme partida de nacimiento Acta 356 Tomo 1A Folio 89V del año 2016 de la Delegación Vte. Lopez), y otorgar la Tutela del niño a su abuela paterna Sra. Olga Josefina Centurion, DNI 10200387, domiciliada en Socrates 1387 de Del Viso, pdo. Pilar. 2º) Hágase saber a la tutora que deberá presentarse en autos con debido patrocinio letrado, a cuyo fin, en caso de carecer de medios económicos podrá requerir el patrocinio de la Defensoría Oficial, sita en Tucuman 501 piso 1º de Pilar... 7º) Toda vez que se desconoce el domicilio actual de la progenitora del niño: Sra. Canteros Fernanda Daniela, DNI 38961799, notifíquese a la misma mediante edictos a publicarse durante dos días en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutive de presente sentencia. Procédase a librar las piezas pertinentes por Secretaría. Regístrese. Notifíquese". Fdo. Silvina M. Galeliano, Juez. Pilar, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en Estomba 34 Piso 1º de Bahía Blanca, cita a BEREIDE BETON S.A., a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes tome intervención en los autos "Bereide Beton S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. nro. 75702, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Balbi Jorge Daniel, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 323 de Necochea, cita y emplaza a: herederos de MENDEZ MANUEL SANDID y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras Circunscripción: XI Sección: B Manzana: 22B Parcela: 5 Matrícula 50.824, del partido de Necochea, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en los autos caratulados: "Iglesias Lisandro Salvador c/Mendez Manuel Sandid y Otra s/Prescripción Adquisitiva Larga". Necochea, 19 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en Italia N° 453 de Monte, en autos "Alvarez Francisco Domingo c/Clack Marcos Daniel s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 24035-2023, citando y emplazando a MARCOS DANIEL CLACK, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en Calle Juárez y Merlo de Monte, designados catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Chacra 69, Manzana 113, Parcela 5 y 6, Partidas Inmobiliarias 3906 y 3073, Matrículas 10283 - 10284. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Brea Silvana Marta. Secretaria.

ago. 23 v. ago. 26



POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en los autos "Estrada Emiliano Nahuel c/Snitman Leopoldo Marcos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. 66716, cita y emplaza a la demandada ELKA SAROKA o ELKA SAKORA y/o a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Cir. 04, Sec. V, Mza. 13, Parc. 14, Folio N° 3776/50 (048) dirección Ventura Coll 227 de José C. Paz, del partido de José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "La Voz de Gral. Sarmiento" de San Miguel, previéndoles que si dentro del término de diez (10) días no se presentan y contestan la demanda, se les designará Defensor Oficial para que los represente en el juicio (arts. 341, 495, 679 del C.P.C.). Gral. San Martín, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Raggio Nicolas Oscar, Secretaría Única a su cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Carabetta Juan Antonio c/Curia Fina Nelly y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 87158), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 10 días a ROSA BRUNETTI y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado según título como lote 14, de la manzana A, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 79, Parcela 14, Inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo el N° 134 del año 1942, del Registro de Almirante Brown, con frente a la calle camino real a las flores, entre dos calles sin nombre de Almirante Brown, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a presuntos herederos de OMAR ANTONIO DE BLASI y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a Usucapir: Rosalía de Castro N° 6830 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, lote N° 18 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral: Circ.: III de General Sarmiento (hoy XI de Pilar), Secc.: E, Mza.: 18, Parc.: 18 e inscripto bajo la Matrícula N° 112637 Pilar, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Lupo Walter c/Bauza de De Blasi María s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. N° SI-47853-2017-, bajo apercibimiento de designar al/la Sr./a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Isidro, 14 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 4 del Dto. Judicial de Quilmes, cita al demandado, CARLOS JUAN TROTTA y a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles con nomenclatura catastral: Cir. V, Sección E, Manz. 2, Parcela 3A, 3B, 3C y 4, del Folio 333/1947 - DH 30614/87 de Florencio Varela, para que se presente en los autos "Diedrich Samuel y Otro/a c/Grajaes Luis Gustavo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte.: 34500), a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Quilmes, agosto de 2024. Dr. Fabián Alejandro Guerrero. Secretario.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza al Sr. CARLOS REINALDO BEAIN para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Consorcio Copropietarios Country Club Zurita c/Reinna Hector Hugo y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas, (44969)", Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Tres Arroyos, 04 de junio de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO LISTA, con último domicilio en calle Concepción Arenal N° 5631, Mar del Plata, en causa n° 6.312 seguida a -Gustavo Fabián Ungaretti, en orden a los delitos de Homicidio en Grado de Tentativa, Daño, etc.-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 19 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: Atento lo resuelto en la audiencia celebrada en el día de la fecha, notifíquese a la víctima Carlos Alberto Lista, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Asimismo, se le notificará que en estas actuaciones las partes han arribado a una solución alternativa del conflicto, habiendo ratificado la propuesta de juicio abreviado todas ellas, en la audiencia celebrada en el día de la fecha, quedando el plazo para el dictado de la sentencia sujeto al plazo previsto para la publicación de los edictos, a fin de que el Sr. Lista pueda notificarse y participar en el proceso, previo a expedirse el Suscripto sobre la procedencia o no del acuerdo arribado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. Alvarez Larrondo Milagros, Auxiliar Letrado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a KARINA PAOLA DE RAMOS en causa nro. 19869 seguida a -Oberst Franco David por el delito de Incendio-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Franco David Oberst a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Incendio, impuesta por sentencia de fecha 16 de abril de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 16 de abril de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 16 de abril de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 16 de abril de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de mayo de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de mayo de 2027, es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 27 de junio de 2024. Tbg///del Plata, 27 de junio de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256

reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de mayo de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados; 3) acreditar - en el término de 20 días desde su notificación - la realización de una consulta con su médico psiquiatra tratante, debiendo acompañar a esta sede un certificado donde conste su diagnóstico y el tratamiento que debe llevar a cabo (detallándose esquema de toma de medicación y terapias indicadas); 4) acompañar a esta sede - en forma mensual - las constancias que acrediten su continuidad en el tratamiento psiquiátrico; 5) prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio con la víctima de autos, Sra. Karina Paola De Ramos, a excepción de la vinculación motivada por cuestiones estrictamente necesarias, relativas a la niña Dalma Antonella De Ramos, hija menor de edad de ambos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Incendio, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente Ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Determinar la restricción de acercamiento impuesta a Franco David Oberst respecto de la Sra. Karina Paola De Ramos en un radio de 1000 metros, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, a excepción de la vinculación motivada por cuestiones estrictamente necesarias, relativas a la niña Dalma Antonella De Ramos, hija menor de edad de ambos, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto

como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Franco David Oberst respecto de la persona de Karina Paola De Ramos con domicilio en calle 146 y 160 de Batán y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Librese oficio al Juzgado de Familia N° 3 a los fines de comunicarle las medidas arribadas en la presente y solicitando se sirva informar a este Juzgado acerca del régimen de visitas acordado entre el causante y la víctima de autos respecto a la hija de ambos.- l) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la realización de una consulta con su médico psiquiatra tratante, debiendo acompañar un certificado donde conste su diagnóstico y el tratamiento que debe llevar a cabo (detallándose esquema de toma de medicación y terapias indicadas); m) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 6690/18 y causa nro. 5800 del Tribunal Oral Criminal N° 2 de Mar del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RICARDO ARIEL MAIDANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12274-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, en fecha de firma digital. En virtud de que en fecha 24 de junio del 2024, al momento de hacerse presente ante esta sede el imputado de autos Ricardo Ariel Maidana se encontraba en situación de calle, sin poder fijar un domicilio, esta judicatura le impuso al mismo la obligación de hacerse presente ante este organismo todos los días lunes a fin de mantenerse a derecho; lo cierto es que desde el día 22 de julio del corriente año, el nombrado no volvió a asistir ante estos estrados, y del traslado conferido a la Defensa interviniente en fecha 13 de agosto del año en curso para que aporte nuevos datos de su defendido, hasta el momento no se obtuvo respuesta alguna, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ricardo Ariel Maidana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 20 de agosto de 2024". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FACUNDO GABRIEL PONCE, DNI 41579732, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 03/03/1999, hijo de Damián Facundo y de Rosa Adeline Briche, con último domicilio conocido en calle en calle 64 N° 1070, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-791-2024, IPP N° 16-01-001560-24/00, caratulada: "Ponce Facundo Gabriel -Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 31 de agosto de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 24 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Facundo Gabriel Ponce, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa SN-791-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa SN-791-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PABLO SANTIAGO COMAN, en la causa Nro. 7335-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el 23 de octubre de 2004, DNI 46.273.526, hijo de Graciela Alejandra Guiñazu y de Pablo Alejandro Coman, con último domicilio conocido en el Barrio Néstor Kirchner, manzana 1, casa 15 de la localidad de Sol y Verde, partido de José C. Paz, y con prontuario policial AP nro. 1697314, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de labrar el acta de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 7335-P que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo

legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, tómesese razón de lo indicado por la defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Coman, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PABLO HERNÁN ZACESTS en causa N° 19870 seguida a Oliva Jonatan Exequiel por el delito de Amenazas lesiones leves Daños la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Jonatan Exequiel Oliva a la pena de ocho meses de prisión en suspenso por el delito de Amenazas, lesiones leves amenazas; y lesiones leves daños impuesta por sentencia de fecha 28 de Mayo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 28 de Mayo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 28 de Mayo de 2032 y el día 28 de Mayo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 24 de Junio de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 24 de junio de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaria, 27 de Junio de 2024.- tbg///del Plata, 20 de agosto de 2024.- Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis C.P., a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 24 DE JUNIO DE 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse a la supervisión del Patronato de Liberados; 3) hacer un tratamiento psicológico para revisar el manejo de la ira y eventuales consumos problemáticos, y 4) respetar una restricción perimetral de 200 metros respecto de Pablo Hernán Zacest, su domicilio y su lugar de trabajo y abstenerse de todo contacto con él por cualquier medio. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un tratamiento psicológico para revisar el manejo de la ira y eventuales consumos problemáticos.- i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 9788/21 y causa N° 14900 del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental. Sorteo N° 2665/22 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a en causa N° 19951 seguida a GALAN AMALIO MAURICIO por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de Agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...



Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JOAQUÍN BLOTA con domicilio en calle Guido 4267 Mar del Plata en causa N° 19840 la Resolución que a continuación de transcribe: del Plata, 13 de Junio de 2024 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO PERALTA en causa N° INC-19961-1 seguida a Herrera Ismael Mariano por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de agosto de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes.

Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a GONZALEZ ZALASAR DUBAN YESIF, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12226-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad del auto que a continuación se transcribe: "En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 30 de mayo de 2024 a Gonzalez Zalasar Duban Yesif de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, firmado en Lanús el 20 de agosto de 2024" "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-12226-23, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Manuel Felipe Garzon, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro. A3A0251791, de nacionalidad Colombiana, nacido el 19/2/1988 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en Brandsen nro. 3100, piso 3°, Dpto. del medio de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, hijo de Luis Carlos Henao y de Luz Amparo Agudelo, identificado con el Nro. O5752480 del R.N.R. y Prontuario 1539868 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con violación de domicilio; Duban Yesid Gonzalez Salazar, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro 1023961356, de nacionalidad Colombiana, nacido el 26/3/1997 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación soldador, domiciliado en calle Moreno nro. 3028, piso 9, depto. C de Capital Federal, hijo de Yesid y de Nancy Salazar Leguizamón, identificado con el nro. del R.N.R. O5753119 y Prontuario 1674669 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad; James Steven Parra Cabrera, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro 1013629175, de nacionalidad Colombiana, nacido el 25 de octubre de 1991 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 33 Orientales Nro. 639, depto 4, Almagro, CABA, hijo de Francisco Castaño y de Yanet Parra James, identificado con el Nro O5752780 del R.N.R. y Prontuario 1674564 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con Violación de domicilio y Brian Alexis Rojas Echavarría, sin apodos, titular de la Cedula Colombiana Nro. 1030633688, de nacionalidad Colombiana, nacido el 2 de diciembre de 1993 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación delivery, hijo de Hayen y de Elizabeth Echavarría, identificado con el Nro. O5752657 del R.N.R. y Prontuario 1555227 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Violación de Domicilio, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del los procesados A) Respecto del delito contra la Administración Pública. Conforme el Requerimiento de Elevación a Juicio, el Ministerio Público imputó los siguientes hechos: "Que el día 13 de junio de 2023... aproximadamente a las 15:40 hs. en momentos que personal policial se constituyo en el domicilio de la calle Coronel Brandsen 3102 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en virtud del alerta que arrojaba el GPS de rastreo que se encontraba colocado en una de las mochilas sustraídas, al percatarse de la presencia de los mencionados funcionarios que se encontraban en legítimo ejercicio de sus funciones, varios sujetos comenzaron a darse a la fuga por los techos, de las viviendas linderas al numeral mencionado y en varias direcciones, haciendo caso omiso a la voz de alto policía impartida por el personal policial... se procedió a la aprehensión de otros de los sujetos que se resistiera el accionar policial, a quien se identificó como Steven Parra Jaime Andrés, quien tenía en su poder en una bolsa de cartón de color verde, la suma de \$2.043.000 pesos argentinos y se encontraba en la parte trasera de la vivienda ubicada en Brandsen 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y de Manuel Felipe Garzon, quien se encontraba en la parte de adelante de la vivienda e intentaba simular ser el propietario de la misma, lugar al que accedieran sin la autorización de su propietario José Guarino" "...En dicha circunstancia, observan que por calle Acha entre Brandsen y Luis María Campos, también de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, un sujeto de sexo masculino que se encontraba en el lugar, al advertir la presencia policial, hace caso omiso a las órdenes impartidas por los funcionarios actuantes y se da a la fuga a la carrera, siendo aprehendido e identificado como Diban Yesif Gonzalez Zalazar, secuestrando en su poder la suma de \$10040."Estas conductas se calificaron legalmente como constitutivas del delito de Resistencia a la autoridad, previsto en el artículo 239 del Código Penal. Que de ajuste con el análisis de la prueba adunada en autos, no fue posible dar por probada, con la certeza que esta etapa requiere, la existencia del delito contra la administración pública. La resistencia a la autoridad requiere la resistencia de una persona frente a una orden o resolución emanada por un funcionario público en el ejercicio legal de sus funciones, y cuya ejecución se encuentre en curso. El tipo penal requiere que dicha orden resulte clara y concreta, destinada a una o varias personas determinadas. En el caso de autos, no se ha descripto en el acta de procedimiento, ni en las declaraciones prestadas por los funcionarios presentes, la existencia de una orden o resolución que los imputados haya deliberadamente ignorado. La ausencia de este elemento hace imposible la calificación del hecho en este tipo. Al momento

de describir la materialidad infraccionaria achacada a los sujetos ahora traídos a juicio, la Fiscalía tampoco aludió en qué consistió esa supuesta "resistencia activa" que se habría opuesto. "... No basta para tener por configurada la resistencia a la autoridad el hecho de que el funcionario haya necesitado ejercer una fuerza mínima para llevar a cabo el arresto ni que el particular lo haya tomado del brazo produciéndose un forcejeo..." (C. Nac. Crim. y Corr. Fed. sala 1º, 23/2/2010 - Altamirante Rueda, Merli M., AP 70058895) Consecuentemente, la única solución en este punto es la libre absolución de los imputados Manuel Felipe Garzón; Duban Yesid Gonzalez Salazar y James Steven Parra Cabrera, en orden al delito de resistencia a la autoridad y que formó parte del requerimiento estatal (arts. 1º, 210, 371, inc. 1º y 373 todos del C.P.P.). De esta manera, me eximo en este caso de tratar las demás cuestiones previstas por el art. 371 del Código de forma, en razón de lo establecido en el cuarto párrafo del mismo artículo. B) Respecto al delito contra la libertad Encuentro plenamente demostrado en autos que: "El día 13 de junio de 2023 al rededor de las 15.40 hs. Jaime Andrés Steven Parra y Manuel Felipe Garzón ingresaron al inmueble ubicado en la calle Brandsen Nº 3146 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda sin la autorización de su residente, José Guarino. En las mismas circunstancias, Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó al inmueble ubicado en la calle Acha Nº 142 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda sin la autorización de su habitante." Arribo a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante el cual se documentó en lo sustancial y en lo que aquí interesa que el día 13 de junio de 2023 a las 15.40 hs. el comisario Marcelo Daniel Gastañaga, numerario de la sección Policía de Seguridad Vial Autopista Buenos Aires - La Plata, recibió un llamado telefónico mediante la aplicación Whatsapp por parte de un comisario retirado llamado Gastón Perez, quien le relató que a un allegado de él, al menos tres masculinos a bordo de motocicletas le habrían sustraído una suma importante de dinero en efectivo y se darían a la fuga con sentido hacia la autopista Buenos Aires - La Plata y que en una de las mochilas poseía un celular con rastreo satelital y que el mismo estaría siendo rastreado por la víctima del ilícito, por lo que le remitiría el llamado para que se comunique directamente con la víctima. Que seguido a ello recibió un llamado por parte de una persona de sexo masculino que se presenta como Pedro Blas Galeano y le relata que en las calles Córdoba y Larrea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue abordado por varios sujetos en moto que le rompieron violentamente los cristales de su auto y le sustrajeron tres mochilas que en su interior contenían una suma de 11.330.500 pesos argentinos en efectivo, y que en una de las mochilas tenía un teléfono celular mediante el cual podía rastrearla vía satelital y le indicó que la mochila se encontraría en la calle Brandsen Nº 3102 entre Madariaga y Acha de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda. Que consecuentemente Gastañaga junto con el subteniente Paez Pascual se constituyeron en el domicilio indicado, contando con el apoyo del Comisario Manuel Miranda y el Subteniente Walter Albornoz, numerarios del Destacamento Vial Puente Alsina, y mientras se encontraban realizando tareas investigativas son alertados por varios vecinos linderos quienes manifiestan que se escuchaban ruidos de corridas en los techos, por lo que rápidamente y con anuencia de los vecinos se lleva a cabo un operativo cerrojo sobre la manzana y logran visualizar sobre el techo de una de las viviendas a un sujeto de sexo masculino de contextura robusta de tés blanca quien al advertir la presencia policial se arroja al suelo con ánimo de darse a la fuga velozmente, situación que fue impedida por el subteniente Albornoz, ya que se arrojó en el mismo sentido que el malviviente, culminando con la aprehensión de emergencia del sujeto en el patio trasero de una vivienda. Que a partir de ello los comisarios Miranda y Gastañaga se constituyeron en la puerta de entrada de esa vivienda para solicitar la anuencia para ingresar al domicilio y brindar apoyo a su compañeros que había llevado a cabo la aprehensión. Que una vez en la puerta del domicilio sito en la calle Branden Nº 3146, observan en el patio delantero a un sujeto masculino de contextura delgada a quien se le solicita autorización para ingresar al domicilio, y éste comienza a manipular una llave que tenía en la mano para intentar ingresarla en la cerradura de la puerta, pero ésta no entraba en el cerrojo. Que ante esa situación le consultaron a dos personas que estaban en el lugar si conocían al sujeto, y refirieron que no, y que el hijo del dueño de la propiedad vivía en la casa de enfrente. Que ante la posibilidad de tratarse de un posible cómplice se redujo al sujeto a través de la reja tomándolo de sus brazos y neutralizándolo. Que luego de tener contacto con el hijo del propietario, éste solicitó su comparecencia al lugar. Que el propietario de identificó como Jose Guarino quien habilitó el ingreso del personal policial a su domicilio. Que se identificó al sujeto que se encontraba en el patio trasero aprehendido por el subteniente Albornoz como Steven Andrés Parra Jaime, y al segundo sujeto como Manuel Felipe Garzon. Además, de este acta se desprende que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el subteniente Páez visualiza a un vecino que solicita apoyo para efectivos policiales que se encontraban dentro de su vivienda en busca de otros sujetos. Que se trataba del inmueble sito en la calle Acha Nº 142, y su morador había alertado la presencia de personas ajenas a su vivienda en los techos de la misma. Que por ello había ingresado el comisario Miranda, quien encontró en el fondo de la propiedad en una construcción de otra casa pero dentro del mismo terreno que no contaba con aberturas ni elementos de seguridad -es decir de fácil acceso-, debajo de una mesa que se encontraba allí, a un sujeto masculino manipulando un teléfono celular con la linterna encendida, ya que el lugar no contaba con luz artificial, y lo neutralizó hasta la llegada de Paez, que es cuando se efectivizó su aprehensión. Que ese sujeto fue identificado como Brian Alexis Rojas Echavarría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. b) Sumo a ello, las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales que tomaron intervención directa, Manuel Alberto Miranda, Walter Gabriel Albornoz, Marcelo Daniel Gastañaga, Pascual Paez y Lucas Damian González, quienes efectuaron un relato conteste y concordante en un todo con lo plasmado en el acta de procedimiento por ser el fiel reflejo de lo ocurrido, reconociendo su rúbrica allí inserta. c) Además, tengo en consideración las declaraciones testimoniales brindadas por José Guarino y Norma Elida Rozas, quienes resultan ser cónyuges y residen en el domicilio ubicado en la calle Brandsen Nº 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y que en lo sustancial dijeron que el día 13 de junio de 2023 cerca de las 16.30 hs. recibieron un llamado telefónico de su hijo que residen enfrente de su domicilio, y les refirió que debían regresar a su domicilio ya que había personal policial en la puerta de su casa y que se encontraban realizando un seguimiento de personas que habían cometido un ilícito. Que a partir de ello regresaron a su

casa y observaron personal policial en la puerta reja del inmueble que tenían neutralizadas a dos personas, una de sexo masculino y otra de sexo femenino, y que en esas circunstancias los uniformados les refirieron que tenían a otra persona reducida en el patio de la vivienda. Que con su anuencia la policía ingresó al patio trasero de su morada y observaron un sujeto de sexo masculino tendido en el suelo y reducido. Finalmente expresaron que no conocían a los sujetos reducidos que no advirtieron ningún daño ni faltante en su vivienda. Si bien el habitante de la casa ubicada en la calle Acha Nº 142 de Sarandí no ha prestado declaración testimonial, teniendo en cuenta la dinámica de los hechos descripta en el acta de procedimiento, y mas precisamente que es quien reside allí quien alertó al personal policial que habría un sujeto ajeno en su casa, entiendo que no quedan dudas que Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó a ese domicilio sin el consentimiento de su habitante o propietario. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis resultan ser autores de las conductas descriptas precedentemente, y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No advierto atenuantes que valorar y las partes tampoco han planteado la existencia de los mismos. No valoro la existencia de agravantes por no haber sido planteados por las partes, lo que limita cualquier apreciación del suscripto. Es mi sincera convicción. Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los hechos imputados como ocurridos el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires, que fueran calificados legalmente como constitutivos del delito de Resistencia a la Autoridad, en los términos de los arts. 45 y 239 del C.P. (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autores penalmente responsables del hecho ocurrido el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires (arts 45 y 150 del C.P. y 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente: Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa Nº 2000-12226-23 a Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis -Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto de los encartados. Y Considerando: corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de violación de domicilio (arts. 45 y 150 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar. Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer a los acusados garzon manuel felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis la pena de seis (6) meses de prisión. Garzon Manuel Felipe: En relación a Manuel Garzón el modo de ejecución de la pena y conforme fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impide la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Ha quedado demostrado que el imputado Garzon Manuel Felipe registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 4 de junio de 2019 en el marco de la causa Nº 5878 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº 9 de la Capital Federal, a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y el pago de las costas del proceso en orden al delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa y su declaración de reincidente. Que la impuesta en el fallo mencionado se encuentra firme y venció el día 12 de diciembre de 2021. Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó ésta causa el 13 de junio de 2023 resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente. En virtud de lo resuelto en la presente, deberá afrontar el pago de las costas. Parra Cabrera James Steven: Por otra parte, respecto a Parra Cabrera, el modo de ejecución de pena deberá ser de cumplimiento efectivo, en virtud de lo acordado por las partes y de las condenas precedentes que el imputado registra, lo que imposibilita la aplicación del supuesto excepcional del art. 26 del Código Penal. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Rojas Echavarría Brian Alexis: En relación a Rojas el modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Asimismo, respecto a Rojas Echavarría Brian Alexis procederá la unificación de la pena que propugno por el hecho de autos, con la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas más la declaración de reincidencia, por el delito de asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor; y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa en causa 7116/2021 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº 30 de la Capital Federal la que a su vez comprende la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y costas impuesta el Tribunal en lo Criminal Nro. 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la I.P.P. 07-26937-2019 por el delito de robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Así pues, conforme con las pautas de la composición, estimo adecuada la imposición respecto del inculpado de la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso. Que el fallo dictado por el Tribunal Capitalino se encuentra firme y que el imputado Rojas Echavarría cumplió pena privativa de libertad por lo que además se deberá mantenerla reincidencia del nombrado conforme art. 50 del C.P. Firme que sea, se deberá comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº 30 de la Capital Federal. En atención a lo resuelto deberá además afrontar



el pago de las costas del proceso. Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del Código Penal y 210 y 375 inciso 2° del Código Procesal Penal. Es mi sincera convicción. Por último, vale aclarar que el pasado 19 de febrero de 2024, se declaró rebelde a Steven Gonzalez Quinteros y se ordenó su comparendo compulsivo. Así las cosas y a raíz del resultado arribado en la presente sentencia toda vez que se han tratado temas centrales respecto de la materialidad ilícita y autoría, respecto al hecho típico imputado y en virtud de lo normado por el artículo 47 inc. 1ro. de nuestro ordenamiento de forma, habido que sea, deberé excusarme para seguir entendiendo en los presentes actuados respecto de Steven Gonzalez Quinteros, por haber pronunciado sentencia sobre puntos a decidir. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I. Absolviendo libremente a Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven en orden al delito de Resistencia a la autoridad, sin costas por no encontrarse debidamente acreditada la materialidad ilícita. Artículos 45 y 239 en sentido contrario del Código Penal y artículos 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal. II. Condenando a Garzon Manuel Felipe, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos sufridos en detención preventiva por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. III. Condenando a Parra Cabrera James Steven, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos de detención preventiva sufridos por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. IV. Condenando a Rojas Echavarria Brian Alexis, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. V. Unificando la pena impuesta a Rojas Echavarria Brian Alexis en el acápite IV, con la de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, impuesta en la causa N° 7116/2021, del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, en la que resultara autor del delito de Asociación Ilícita en Carácter de Miembro en Concurso Real con el Delito de Robo Agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Condenando en definitiva a Rojas Echavarria Brian Alexis, a la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más la declaración de Reincidencia, omnicompreensiva de ambas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Asociación Ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa y violación de domicilio, concursando materialmente entre si, la que en virtud de los tiempos de detención sufridos por el encartado en el marco de la presente causa y en la resuelta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, se deberá tener por compurgada la pena única impuesta al nombrado-Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2°, 167 inc. 2° y 210 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. VI.- Intimando al Dr. Abel Yago Merlo (Tomo XIV, Folio 200 del Colegio de Abogados de Morón) y al Dr. Luis María González Cañiza (Tomo XX, Folio 007 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora) a efectuar los aportes de ley, una vez cumplidos se le regularán honorarios por las tareas llevadas a cabo en la presente. VII. Habido que sea, excusarme de seguir entendiendo en la presente causa respecto de Steven Gonzalez Quinteros en los términos del art. 47 inc. 1 ro. del Código Procesal Penal, en virtud de haberme pronunciado en la presente causa el sobre los puntos a decidir. VIII. Firme que sea comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3° del Código adjetivo.-Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Lanús, en la fecha de la firma digital. Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez y Camila G. Lombardi, Auxiliar Letrada, en fecha 30 de mayo de 2024". Secretaría, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° Dos de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Santos Silvina Yolanda s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 3727-2024, hace saber que el 14/8/2024 se ha decretado la quiebra de SANTOS SILVINA YOLANDA, DNI 27.005.899, con domicilio en 1° de Julio 144 de la localidad de Pellegrini. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 10/10/2024 y realizar observaciones hasta el día 25/10/2024. El fallido deberá entregar al síndico los bienes de aquel, y los libros de comercio y demás documentación contable. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88 inc 3, 4 y 7 LCQ). Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Síndico: Preda Andrea Beatriz, domicilio: 25 de Mayo 905 de 8 a 12 y 15 a 17 horas; teléfono 02392 410357. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse de forma telemática en estudiomoralejo@gmail.com; plataforma virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1WPIHX-EFQUfxNmENrbb1pF7MaGXy0Nbe?usp=sharing>. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIÁN GABRIEL MORAN, con último domicilio conocido en calle Colón 2268, en causa N° INC-19895-1 seguida a Ganio Alejandro Ezequiel por el delito de Incidente de Regimen Abierto la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de julio de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no

se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Acevedo Ana Rosa c/Santa Marta S.C.A. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", MO 4021/2014, notifica a MARÍA AURORA HAU Y, la citación que se transcribe a continuación: "Morón, 25 de agosto de 2021. Teniendo en cuenta lo que resulta del certificado de defunción acompañado, decretese la suspensión de la tramitación del proceso, emplazándose a los herederos de la accionante, Ana Rosa Acevedo, para que dentro del término de 10 días, comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía (art. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese". Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. Morón, 10 de julio de 2024. Diego R. De Agostino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Panozo Miguel Jorge c/Lima Poma David y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", MO38390/2018, notifica mediante el presente al accionante MIGUEL JORGE PANOZO, la Resolución que se transcribe a continuación: "Morón, 07 de julio de 2023: ...En consecuencia con ello y por aplicación de lo dispuesto en el art. 316 y Res. N° 3694/12 de la S.C.J.B.A y doctrina del fallo "Furlan y familiares vs. Argentina" emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (sent. del 31/8/2012) al haber transcurrido en exceso el plazo razonable de duración del proceso por falta de iniciativa del accionante, Resuelvo: 1°) Declarar operada la caducidad de instancia en las presentes actuaciones; 2°) Con costas a cargo de la parte actora por aplicación del principio objetivo de la derrota (art. 68 del C.P.C.C.). Regístrese. Notifíquese!. Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. Diego R. De Agostino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Stokes Andres Federico Danel c/Voci Laura Ines s/Cobro Ejecutivo", (Expte. SI 39451/22), se ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 12 de julio de 2024. Proveyendo la presentación electrónica efectuada el día 10/07/2024: Atento lo manifestado y el resultado negativo de las diligencias practicadas (art. 145 del C.P.C.C.), publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "El Eco" de Tigre, emplazando a LAURA INÉS VOICI, DNI 11.252.744, para que en el plazo de cinco días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 529 del C.P.C.C.)". Mariano A. Bonanni, Juez. San Isidro, agosto de 2024. Gonzalez Natalia Esther, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Faraone Luciano c/Carete Roberto Carlos s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", MO53534/2016, notifica mediante edictos al demandado CARETE ROBERTO CARLOS, los que se publicarán por un día en el Boletín Oficial la resolución que se transcribe a continuación: "Morón, 15 de noviembre de 2018: Por todo lo expuesto, citas legales y jurisprudenciales y lo dispuesto por los arts. 163, 165, 330, 354, 384, 456, 474 y concordantes del C.P.C.C.; Fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda promovida por Luciano Faraone contra Roberto Carlos Carete, condenando a éstos últimos a pagar al actor dentro de los diez días de quedar firme el presente la suma total de pesos pesos Setecientos Veintinueve Mil Noventa y Uno (\$729.091.-), con más los intereses calculados en la forma que queda determinada en el considerando séptimo; 2°) Haciéndose extensiva la condena, en los términos del art. 118 de la Ley 17.418 y con los límites del contrato de seguro a Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A., 3°) Imponiendo las costas a la demandada por aplicación del principio objetivo de la derrota (art. 68 del C.P.C.C.), 4°) Difiriendo la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el art.

51 de la Ley Arancelaria. Regístrese. Notifíquese por Secretaría". Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. Diego R. De Agostino, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem (B), cita y emplaza, dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación, a Herederos del Sr. MANUEL IGANCIO GIL como así también a todo aquel que se considere con derechos sobre el siguiente bien inmueble: 1) Nomenclatura catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 81, Parcela: uno c.- Partida Inmobiliaria: 059-005357, fin de que comparezcan a estar a derecho y a contestar demanda incoada en los autos: "Potaves Ana María, Ipucha Daiana María e Ipucha Emmanuel Rafael c/Gil Manuel Ignacio s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 22048-2024, en trámite por ante dicho Juzgado, ello bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Vedia, 15 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Av. Centenario 1868, Béccar, de la localidad de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela Paladín (PDS) en autos: "Costilla Valentina Aylin s/Abrigo", (Expte N° SI-43275-2023), cita al Sr. MARCOS EZEQUIEL COSTILLA, para que, dentro de los cinco días de notificado comparezca en autos a hacer valer sus derechos, con el debido patrocinio letrado bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el Estado de Adoptabilidad de la niña Valentina Aylin Costilla. Hágase saber que podrá contar con el patrocinio letrado gratuito de la Defensoría Oficial. San Isidro, 21 de agosto de 2024. Bacman Ravera María Sol, Secretario.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Dr. Rafael Martín Trotti, Juez, Secretaría N° 20 Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia (Chaco), en autos: "Galarza Bernardina Elisa c/Oxholm Herluf s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 28.428/21, citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de Buenos Aires a MARIA ELIZABETH OXHOLM, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Resistencia, 18 de octubre de 2023. Julieta Melisa Rios, Secretaria; Rafael Martín Trotti, Juez.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, a cargo de la Dra. Mariana Alvarez, hace saber que en los autos "MARANZANA ALBERTO EDUARDO s/Quiebra", Expte. N° 50759, con fecha 7 de agosto de 2024 se ha resuelto: "Azul, Con la conformidad expresada por la sindicatura, encontrándose acreditado el fallecimiento del Dr. Beitia a fs. 935 y no existiendo juicio sucesorio iniciado respecto del mismo -ver constancias de fs. 942-, y orden a lo dispuesto en los arts. 145 del C.P.C.C., cítese por edictos a los herederos presuntos del mismo, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido, o, en su defecto, del lugar del juicio (arts. 145, 146, 147, del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan en autos a los efectos de expedirse sobre el crédito y la liquidación actualizada de quien en vida fuera el Dr. Jorge Beitia". Firmado digitalmente en la ciudad de Azul a los 7 días del mes de agosto por Mariana Alvarez, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, a los fines de la notificación del auto dictado en fecha 7 de agosto de 2024 a los presuntos herederos de Jorge Beitia. Art. 145, 146 y 147 C.P.C.C). Azul, 20 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, en los autos caratulados "Vidal Guillermo Arnaldo c/Martinez Franco Ivan y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte", (Expte. Nro. 37114), cita y emplaza a los sucesores de DANIEL ALBERTO AVILA, (DNI Nro. 11.174.608), para que en el plazo de diez (10) días se presenten y tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32/4, Piso 2º, en autos: "URIARTE HNOS. y ZUGASTI S.C.A. s/Pedido de Quiebra", (Expte. 83891/00), hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos. La fallida y los Sres. acreedores podrán formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días siguientes a esta publicación. Hacese saber asimismo que se ha procedido a la regulación de honorarios en primera instancia (Art. 218 y ccdts. Ley 24522). Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dra. María Alejandra Hernández. Auxiliar Letrada.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría única, cita y emplaza a SCHMEIGEL LUIS ALFREDO, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende Usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción Cir. 1, Secc. A, Mza. 1, Parcela 1 C, Partida Inmobiliaria 11556 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Schmeigel Leonhardt Juan Luis. Schmeigel Leonhardt Nicolás c/Schmeigel Luis Alfredo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, 9 de agosto de 2024. Julieta Salvi, Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de 05 días a la Sra. FIAMMA ROMINA QUINTANILLA HERRRERA a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "Caceres Quintanilla Theo Leonel s/Abrigo". Moreno, "Moreno, 30 de julio de 2024. Resuelvo: 1º) Declarar a Theo Leonel

Caceres Quintanilla con DNI N° 56.552.578, nacido el 30 de octubre de 2018, en Situación de Adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores siendo los mismos Quintanilla Fiamma Romina, DNI N° 43.575.121 y Caceres Jonathan Ariel, DNI N° 44.821.670, haciéndoles saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y cccls. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y cccls. de la Ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537). ... 3º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a los progenitores del niño Quintanilla Fiamma Romina y Caceres Jonathan Ariel emplazándolos por el término de 5 (cinco) días a fin de presentarse a estar a derecho, se notifiquen del auto de adoptabilidad decretado o en su defecto hagan valer sus derechos en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerlos por consentidos. 5º) Notifíquese... 6º) Regístrese". (Fdo. Gabriel H. Acosta Juez P.D.S. Ac.3098/03, 3886/18 y 3975/20). Moreno, 20 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, en autos caratulados "Palomeque Teresita María, Guillan Marcelo Ricardo, Guillan María Natacha, Guillan German Hugo y Guillan María Rosa c/Fernandez De Millan Teofila, Millan Anibal y Millan Roberto Pablo s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 61344, cita y emplaza a TEOFILA FERNANDEZ DE MILLAN, ANIBAL MILLAN y ROBERTO PABLO MILLAN y/o quienes resulten derechohabientes por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a éstos autos a hacer valer sus derechos respecto del inmueble sito en Avenida Antonio Aita N° 143, entre Avenida General Urquiza y Presidente Sarmiento de la ciudad de Nueve de Julio, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Quinta 46, Manzana 46d, Parcela 12, partida inmobiliaria 077-21846, el cual se encuentra inscripto al Folio 1369 - Nro. inscripción 8998 del año 1903 con relación a la DH Nro. de inscripción 76968 del año 1923, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Asimismo, se cita y emplaza por el mismo plazo y en los mismos términos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Nueve de Julio de agosto de 2024. Martinez Dreessen Nadia Yanina, Secretario.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 1º piso, esq. Alte Brown, del pdo. de Morón, ha dispuesto en los autos caratulados: "Herederos de Subelza Celso Ruben y Otro/a c/Chentini Ricardo Dario y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)", (Expte. N° MO-6284-2020). "Morón, 6 de mayo del 2024. Autos y vistos: En atención a lo pedido, lo que resulta de la documentación acompañada e informando el Sr. Actuario en este acto que se encuentra vencido el término acordado a Herederos de CELSO RUBEN SUBELZAR. Para comparecer a hacer valer sus derechos en el presente juicio, sin que lo hubiera efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, hácese efectivo el apercibimiento que determina el artículo 59 del C.P.C.C., declarándose Rebelde". Lelkes Debora Elena, Juez. Morón, 16 de agosto del 2024. En atención de lo solicitado, toda vez que se ha incurrido en un error involuntario, y a los fines de publicar en debida forma los edictos ordenados en autos, déjese constancia que en el auto de fecha 02/02/2024 donde se lee "Celso Ruben Subelza" deberá leerse "Celso Ruben Subelza". Lelkes Debora Elena, Juez. Morón, 19 de agosto del 2024.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores, (Bs. As.), en los autos "Causa "Quiña Trinidad Erik Andres s/Protección de Personas, (relacionado a abrigo N° 21208)", (Causa N° 22941), cita y emplaza a la Sra. TRINIDAD JAQUELINE MICAELA, que deberá presentarse a hacer valer sus derechos en el plazo de 5 días de finalizada la publicación de edictos a tenor de que se ha solicitado la declaración de Abandono y Preadoptabilidad de su hijo Q. T. E. A. bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 14.528. Dolores, 16 de agosto de 2024. Pusanzini Dolores, Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - Juzgado Paz Letrado Gral Madariaga, Secretaria Única, Dpto. Judicial Dolores, cita y emplaza a la Sra. CAROLA MARIANA VALERIA, DNI N° 22.878.312, en autos cartulados: "Garavento Roberto Dario c/Carola Mariana Valeria s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte 31.654, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en el mismo.(Art 145, 146 y 147 del CPCC). Gral. Madariaga, agosto de 2024

ago. 26 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja N° 2130 -Piso 5º- de Mar del Plata, en autos caratulados "MIFA S.A. c/Lourenço Melino Joaquín y Otro/a s/Materia a Categorizar", (Expte. N° 130527), cita a LOURENGO MELINO JOAQUÍN y DA SILVA GOMEZ MANUEL y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: IV, Sección: KK; Manzana: 243, Parcela: 11, inscripto en la Matrícula: 250.767 de General Pueyrredón (45), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

ago. 26 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, ubicado en calle Almirante Brown 1771 de esa ciudad, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, anoticia la existencia de un proceso colectivo de trámite ante ese organismo a su cargo, caratulado "Asociación Civil De Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Hipotecario S.A. s/Materia a Categorizar", Expte. n° 125.154, iniciado en fecha 28/08/2020 por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A), con sede social en calle 12 de Octubre 3223 4º "B" de la ciudad de Mar del Plata, contra el Banco Hipotecario S.A. La acción es ejercida por A.C.U.B.A. en representación de todos los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la entidad bancaria y que accedieron a la financiación de los saldos deudores impagos con vencimiento de pago entre los días 20 de marzo del 2020 y el 30 de abril del 2020. A los fines de publicitar



adecuadamente la existencia de este proceso y facilitar la comprensión a todos los integrantes del colectivo (totalidad del grupo alcanzado por la controversia), se aclara que lo que se pretende lograr con la presente acción es: 1) la declaración de ilegalidad y de abusividad de la financiación de los saldos deudores efectuada por el Banco Hipotecario y su adecuación a lo prescripto en la comunicación "A" 6964 del Banco Central de la República Argentina; y 2) la devolución de las sumas percibidas a cada usuario de tarjeta de crédito, tomadores de la financiación, con más los intereses previstos por la normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central y la aplicación del daño punitivo (sumas de dinero que los tribunales mandan a pagar a la víctima de ciertos ilícitos) para cada usuario damnificado. Se informa a todos los usuarios y consumidores que se encuentran facultados -hasta el momento del dictado de la sentencia definitiva o de la homologación del acuerdo que eventualmente se arribe entre las partes- a expresar su voluntad de no ser alcanzados por el pronunciamiento que en su oportunidad se dicte. La sentencia que -eventualmente- haga lugar a la acción promovida por la asociación hará cosa juzgada (impidiendo que se puede interponer una nueva demanda sobre el mismo caso) para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que hayan manifestado su voluntad de no ser alcanzados (art. 54 Ley 24.240). De tal modo, se deja expresa constancia que no resulta necesario que los consumidores y usuarios manifiesten expresamente su adhesión en el supuesto que deseen ser comprendidos por el resultado de este proceso. Se invita al resto de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores en particular a denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto. El trámite del expediente electrónico es público y puede ser consultado en el portal de la Suprema Corte (<http://www.scba.gov.ar>), a través de la Mesa de Entradas Virtual. Groppo Patricio Gustavo, Secretario.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3207, (I.P.P. N° 10-00-020854-24/00), seguida a -Franco Fabricio Gomez por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por Mantener Una Relación de Pareja con la Víctima-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO FABRICIO GOMEZ, DNI 42.228.074, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de mayo de 1996, en la localidad y partido de Moreno, hijo de Alberto Misael Gomez y de Beatriz Alejandra Alegre, con domicilio denunciado en Carlos Gardel, de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Fabricio Gomez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo, (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 21 de agosto de 2024. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. n° PP-06-02-002249-23/00 caratulada "Lambardi Diego Gaston s/Abuso Sexual. Amenazas", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado LOMBARDI DIEGO GASTON, DNI 28.282.403, de la siguiente Resolución: "Autos y vistos: Para resolver en la presente I.P.P. N° 06-02-002249-23/00, de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 8 de La Plata, con asiento en la ciudad y partido de Cañuelas y por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada de Presidente Perón; Y Considerando: Que el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta requirió se haga lugar al anticipo extraordinario de prueba, a fin de cumplimentar la realización de la entrevista psicológica mediante la modalidad "Cámara Gesell", para con la niña Tiziana Elizabeth Ramirez de 13 años de edad. Que en tal sentido, teniendo en cuenta lo normado en el art. 102 bis del Código Procesal Penal, y a los fines de evitar la repetición de la declaración de las niñas en forma personal en el debate oral, velando así por su integridad psíquica y moral, es que haré lugar a dicha cuestión, haciéndole saber al Sr. Agente Fiscal de intervención que la videofilmación de registración del acto a llevarse a cabo, para su eventual incorporación ulterior al debate oral, se autoriza para el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas para realizarse en la sala acondicionada al efecto en esta Judicatura, sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. Asimismo, en virtud a lo establecido en el anexo del protocolo de recepción de testimonio de víctimas/testigos, niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales en Cámara Gesell, el Sr. Agente Fiscal actuante deberá acompañar el pliego de preguntas que deberá formularse a la niña en cuestión con una anticipación mínima a las 48 hs. de celebrarse la audiencia dispuesta, a los fines de la confección del pliego definitivo, las que serán adaptadas por el o la perito de intervención designado, para arribar de una manera indirecta a las cuestiones que se pretenden conocer a través del relato de la niña, adecuando el cuestionario a la edad madurativa y la presunta situación traumática vivida procurando así salvaguardar su integridad psicofísica; ello sin perjuicio de aquellas formulaciones que las partes pretendan abundar y hacer valer en el acto, en tanto devengan pertinentes. Lo aquí dispuesto es a los fines de garantizar el derecho de la niña, a su protección y dignidad, atendiendo primordialmente al interés superior de la misma, a fin de evitar su posible revictimización, permitiendo de este modo a su vez ejercer el derecho que tiene a ser oída, conforme lo preve el protocolo citado y la Convención de los Derechos del Niño, las Directrices sobre la Justicia para los niños víctimas y testigos de delitos y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de personas en condición de Vulnerabilidad, que regulan la actuación en la materia y el compromiso estatal en este sentido. Por último, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 -acápites "b" y "c"-, de dicho protocolo, encomendándole la digitalización total de la presente junto a las constancias de notificación e incorporadas al simp con antelación a la audiencia fijada. Por todo ello; Resuelvo: I. Hacer lugar al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en

consecuencia autorizar la realización de la medida descripta anteriormente para el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. II.- Previo la realización material de la audiencia y con la debida antelación, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 acápite "c" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A. Se hace saber al Sr. Agente Fiscal, que deberá proceder a la comunicación de la diligencia a las partes restantes, incluyendo al imputado y al Asesor de Menores de intervención (Punto B.3 acápite "b" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A.), encomendándole la digitalización total de la presente junto a las constancias de notificación e incorporadas al SIMP con antelación a la audiencia fijada". Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías N° 8 Departamental. Asimismo, se lo deberá identificar y notificar del contenido de los art. 1 y 60 del Oficio PP-06-02-002249-23/00, "Lambardi Diego Gaston s/Abuso Sexual. Amenazas". Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Garganta Álvaro, Agente Fiscal.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA ROMINA DELCORO en causa nro. 17594 seguida a -Cepeda Leonardo Adrian por el delito de Lesiones Graves Calificadas - Inc. 11° Art. 80-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de agosto de 2024.- mdp///del Plata, 21 de agosto de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese...II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a Sra. Natalia Romina Delcoro en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciendole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorgewalter López, notifica a LUIS ROMERO, en causa N° 07-00-019504-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2023. Resumen: Me pidió la fiscal de intervención que dicte el sobreseimiento por prescripción. Considero el argumento y corresponde que haga lugar por los fundamentos que a continuación expreso. Decido: Declarar Extinguida la Acción Penal y Sobreseer Totalmente a Luis Romero. en orden al hecho calificado como robo simple y ocurrido el día 19 de febrero de 2014. Dejo sin efecto la detención que ordené oportunamente respecto del nombrado en este proceso. Líbrese oficio a los registros que corresponda requiriendo que se inserte el sin efecto de la captura oportunamente inserta respecto de Romero. Fundamentos: El pedido está fundado en la circunstancia de que ha operado la prescripción de la acción penal. Desde la fecha del hecho imputado, es decir desde el día 19 de febrero de 2014, hasta hoy, ha transcurrido por demás el plazo de 6 años que determina en este caso la prescripción de la acción penal. Sostiene que no han operado causales de interrupción de la prescripción. Dicho esto, y para que pueda determinar si ha operado la prescripción de la acción penal debo determinar, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según la denuncia y los restantes elementos de cargo agregados, fue el día 19 de febrero de 2014. La prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea. En este caso, debo entonces tener por momento inicial a los fines de la prescripción, las 0 horas del día mencionado. Por su parte el informe actuarial de fecha 16 de mayo de 2023 da cuenta de que que no existe causal interruptiva del plazo antedicho. Por todo ello considero que la acción penal prescribió el día 19 de febrero de 2020. Ley aplicable: Artículos 62 inc. 2º, 67, 45 y 164 del Código Penal y 323 inciso 1º, y 324 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2024. Notifico a Luis Romero de la resolución por la que se dispuso su Sobreseimiento en este proceso, el día 31 de agosto de 2023, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta cita y emplaza a GASTON ALEXIS BUSTOS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-2742-21 (N° interno 8318) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya Resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Bustos Gaston Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Antonio Balicki, Juez. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, Juez suplente a cargo, Secretaría a cargo de la Dra.

Vanesa Altube, sito en 9 de Julio 54, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, en los autos "Ameijeiras Adriana E. s/Sucesión s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. N° 101424), dispuso con fecha 6.08.2024 la apertura del Concurso Preventivo del patrimonio de quien fuera en vida ADRIANA ELENA AMEJEIRAS (DNI 5411775 - CUIT 27-05411775-8). El síndico actuante es el Cdr. Ezequiel Cestac, domiciliado en Alem 841 de Trenque Lauquen y con domicilio electrónico en 20319984233@cce.notificaciones (contacto: contadorasociadostl@gmail.com). Se han fijado las siguientes fechas: a) 20.11.2024 (presentación de pedidos de verificación de créditos, art. 32 LCQ, los que podrán canalizarse mediante el domicilio electrónico indicado), b) 4.12.2024 (plazo para presentar observaciones a las insinuaciones, art. 34 LCQ), c) 3.2.25 (presentación del informe individual del art.35 LCQ), d) 3.3.25 (presentación de la propuesta de categorización, art. 41 LCQ); e) 17.03.25 (presentación del informe general, art. 39 LCQ), e) 31.03.25 (observaciones al informe general, art. 40 LCQ); f) 25.08.25 (fecha límite para la presentación de propuesta); g) 22.09.25 (vencimiento del período de exclusividad). La audiencia informativa se fijará oportunamente.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO JOSÉ ZAMBAGLIONI en causa nro. 19768 seguida a -Lepe Tellechea Leonardo Gabriel por el delito de Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Lepe Tellechea Leonardo Gabriel a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Robo agravado, impuesta por sentencia de fecha 14 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 14 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 14 de marzo de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 14 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 13 de abril de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 13 de abril de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 23 de mayo de 2024. Fdo. María Luisa del Papa, Secretaria. "mdp///del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de abril de 2027 tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio y someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) Líbrese oficio al Tribunal de Origen a los fines informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de la presente resolución. h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 4697-23 y causa nro. 6706 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Uno Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 21 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE. Fe de Erratas. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única rectifica con relación a la publicación edictal de fecha 19/8/2024 del N° de B.O. 29814 pag. 23 en autos "Arquez Beatriz Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", donde dice "Se fijó hasta el día 11 de septiembre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 8 de octubre de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual" debió decir "se fijó hasta el día 11 de octubre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 8 de noviembre de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual". La Plata, 22 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, en los autos caratulados: "Quevedo Hugo Abel c/Di Meglio y Silenzi Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 54777, cita a: MARIEL ELIZABETH DI MEGLIO, SILVANA GISELA DI MEGLIO, LUIS ANTONIO DI MEGLIO y MARIA ELENA PAREDES, herederos de Luis Alberto Di Meglio, este último heredero del codemandado Luis Di Meglio, y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende ubicado en calle Plunkett 3763 de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección D; Manzana 397t, Chacra 397; Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° (007) 12.429, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Guzman Alicia Susana, Secretario.

ago. 26 v. sep. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 1 de La Plata, cita y emplaza por sesenta días a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al Cambio de Nombre de FRANCISCO EZEQUIEL VERON GAGO, en el término de quince días hábiles. El presente edicto, deberá publicarse una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial Sección Judicial. Fuentes Podesta Emmanuel Gaston, Auxiliar Letrado.

1º v. ago. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a los quien se considere con derecho, formule oposición al pedido de cambio de nombre en el término de quince días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados; "PRO CELESTE BELEN c/Benitez Fernandez Selva Beatriz y Otro/a s/Cambio de Nombre" bajo apercibimiento de proceder a lo que hubiere lugar por derecho. Se deja constancia que la Sra. Pro Celeste Belen, DNI 43599849, goza del beneficio de litigar sin gastos provisorio, (art. 83 C.P.C.C.). La Plata, agosto 2024.

1º v. ago. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, a cargo del señor Juez de Familia Dr. Miguel Angel Cornelli, con sede en Av. Savio Nro. 182 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en los autos caratulados: "Gonzalez Celeste Belén s/Cambio de Nombre", Expte. Nro. SN-7844-2024, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, a los fines de hacer saber que CELESTE BELÉN GONZÁLEZ, DNI Nro. 48.707.807, nacida el 30 de abril de 2008 en la ciudad de Ramallo, inscripta bajo el acta n° 182 tomo I folio 46 del libro de nacimientos de la delegación Ramallo del Registro Provincial de las Personas, hija de los señores Mario Alejo González y Eliana Beatriz Santa Cruz, pretende suprimir el apellido paterno, y en su reemplazo, llevar únicamente el apellido materno. El presente deberá publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses, en Boletín Oficial, a los efectos de que las personas interesadas formulen oposición al pedido efectuado dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C.C.N.). Nota: Se hace constar que la actora se encuentra exenta del pago de todo gravamen fiscal y/o de todo sellado de actuación, por tramitar con beneficio de litigar sin gastos bajo expediente n° SN-7845-2024. Baron Juan Pablo, Consejero de Familia.

1º v. ago. 26

POR 1 DÍA - Córdoba ciudad. El Juzgado 1ª y Inst. Civ.Com., 45º Nominación - Secretaría Única de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados: "Canello Spina Ignacio Esteban y Otro -Usucapión- Expte. 10422160", cita y emplaza a los demandados Sres. IRENE RECALDE DE BRUGHERA CENTENO; EMILIA MARIA BRUGHERA DE IZQUIERDO VALDEZ y/o EMILIA BRUGHERA DE IZQUIERDO VALDEZ y/o EMILIA BRUGHERA CENTENO DE IZQUIERDO VALDEZ; MARCOS BRUGHERA CENTENO; MARCO ESTEBAN BRUGHERA Y RECALDE; JOSÉ FAUSTINO LEDESMA y/o Sucesores de JOSÉ FAUSTINO LEDESMA; Sucesión de ORCHANSKY AURELIO - BARBALAT DE ORCHANSKY CATALINA, Sres. ALEJANDRO ORCHANSKY, RICARDO ORCHANSKY y PATRICIA ELIZABETH ORCHANSKY; ANGELA LUISA CARRANZA CENTENO; MATILDE CARRANZA CENTENO; EMILIO CARRANZA CENTENO; RAÚL CARRANZA CENTENO y MARÍA LOLA BUSTOS DE CARRANZA CENTENO, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Y cita a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir. Los inmuebles a usucapir se describen como: 1- Inmueble de Irene Recalde de Brughera Centeno, Emilia María Brughera Centeno de Izquierdo Valdez, Marcos Brughera Centeno y Marco Esteban Brughera y Recalde con una superficie de 25 Has. 4035 m2.; Lindando: al Norte con Alejandro Centeno, calle de por medio (Cno. San José), al Sur con Pedro Diez, calle de por medio, al Este con Sucesores de Matilde Centeno Carranza, calle de por medio, y al Oeste con Dionisio Centeno, Teresa Centeno de Pueyrredon, suc. de Matilde Centeno de Carranza, más campo de Brughera Centeno y Ernestina Centeno de Gil, todo calle de por medio, inscripto por ante Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N°: 1.742.685 Departamento Colón, de esta Provincia. A continuación, se aclara que en un todo de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Adrián Delfederico aprobado por la oficina respectiva, según constancia en los presentes actuados, se describe: Lote 543554-377186, que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe N° 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs. 46, 47 de autos): partiendo del Vértice. 1, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública, con rumbo al este, se determina lado 1-2: 119.38m., lindando con calle pública, del vértice. 2, y ángulo: 154°23', se define lado 2- 3: 3.98m, lindando con calle pública, del vértice 3, ángulo: 204°57', lado3-4: 261.81m., lindando con calle pública, del vértice. 4 con áng. 182°00', se determina lado 4-5: 29.14m, lindando con calle pública, del vértice 5, ángulo: 88°02' se define lado 5-13: 591.72m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 13, áng. 89°22', lado 13-14: 157.41m lindando con calle pública sin abrir, del vértice 14, ángulo: 180°43' se determina lado 14-15: 138.48m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 15, con áng. 178°51', lado 15-16: 126.74m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 16, ángulo 91°25', lado 16-17: 205.00m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, del vértice 17, ángulo: 177°42', se define lado 17-18: 23.40m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, del vértice 18 con áng. 178°51', se determina lado 18-19: 201.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282 y del vértice 19 con ángulo 183°41', se determina lado 19-1: 158.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, cerrando el polígono con el vértice 1, formando ángulo 90°03', lo que determina el lote 543554-377186 con una Sup.: 24ha 673.60m2. 2-1) Inmueble de Tulio Carranza Centeno, actualmente según Registro General de la Propiedad de la Provincia se encuentra registrado a nombre de los Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky, a saber: Fracción de terreno, que forma parte del lote N° 5 del plano de división que se refiere el título, ubicado en Unquillo, Pnia. Río Ceballos, Dpto. Colón de esta Prov. de Córdoba, compuesto de una sup. Total de 3 hectáreas 3.218 mts2, cuyo lado norte-Sur miden 224.18 mts y sus costados Este-Oeste 148,18 metros , lindando al norte con Oscar Centeno Carranza (hoy Registrado a nombre de Carolina Soledad o Soledad Carolina Robles, inscripta a MFR: 554997, con número de cuenta: 13-04-0053635-1), al sud con Emilio Centeno Carranza, al este con Angela Centeno Carranza y al oeste calle de por medio, con Suc. de Adela Centeno de Brughera, inscripta por ante Registro General de la Propiedad de la prov. de Córdoba según Matrícula N°: 842.448 Dpto. Colón, con Nomenclatura Catastral N°: 1304016330038300 y N° de Cuenta Tributaria N°: 130402366533. 2-2) Inmueble en condominio entre Angela



Luisa Carranza Centeno habiéndose adjudicado según se desprende de Dominio 531, Folio 634 Tomo 63 Año 1931 la cantidad de 3Has. 9204.010945 m<sup>2</sup> ; lindado al Norte con Emilio M. Giménez, al este con Calle Pública, al Sud con Matilde Carranza Centeno, al Oeste con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky); a Matilde Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 9204.010945 m<sup>2</sup> , que linda al norte con Angela Luisa Carranza Centeno, al Este con Calle Pública, al Sud con Raúl Carranza Centeno y al Oeste con Emilio Carranza Centeno y parte de Enrique Carranza Centeno (Hoy María Lola Bustos de Carranza Centeno); a Emilio Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 3428.0932 m<sup>2</sup> , lindando al Norte con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky), al Este con Matilde Carranza Centeno, al Sud con Enrique Carranza Centeno (Hoy María Lola Bustos de Carranza Centeno) y al Oeste con Calle Pública; y a Raúl Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 3428.0932 m<sup>2</sup> , lindado al Norte con Matilde Carranza Centeno, al Este con Calle Pública al Sud con Calle Pública y al Oeste con Enrique Carranza Centeno (Hoy María Lola Bustos de Carranza Centeno). Según Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 531, Folio 634, Tomo 63, Año 1931 y Dominio: 14.380, Folio 17.287, Tomo 68, Año 1936, ambos del Departamento Colón. 2-3) Inmueble de María Lola Bustos de Carranza Centeno, que a continuación se detalla: Consta de una superficie total de 3 Hectáreas 3218 m<sup>2</sup> , compuesto de 220,18 mts. en su costado Norte, por donde linda con Emilio Carranza Centeno, 149,81 mts. en su costado este, por donde linda con Raúl Carranza Centeno y en parte con Matilde Centeno Carranza, 224.19 mts. en su costado Sud con Calle Pública y 146.55 mts. en su costado oeste con Calle Pública. Según Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 18.595, Folio 22.816, Año 1942. Las parcelas descriptas según 2-1; 2-2 y 2-3 conforman el lote: 543521- 377644 con una superficie total de 20 Has. 4415.67m<sup>2</sup> en un todo de acuerdo a que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe N° 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs 46, 47 de autos): Partiendo del vértice 6, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública sin abrir, con rumbo al este, se determina lado 6-7: 99.19m., lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina M<sup>º</sup>F<sup>º</sup>R<sup>º</sup> 554997, del vértice 7, y áng.: 178°58', se define lado 7-8: 168.39m, lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina M<sup>º</sup>F<sup>º</sup>R<sup>º</sup> 554997 y con resto del lote afectado sin designación del vértice 8, ángulo: 177°22', lado 8-9: 192.11m, lindando con resto del lote afectado sin designación, se determina lado 9-10: 438.80m, lindando con calle pública sin materializar, del vértice 10, áng.: 89°53', se define lado 10-11: 196.23m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 11, áng.: 179°47', lado 11-12: 263.28m. lindando con calle pública sin abrir, del vértice 12, áng.: 90°20', se determina lado 12-6: 443.95m., lindando con calle pública sin abrir, cerrando el polígono con el vértice, formando ángulo 91°02', lo que determina el lote 543521-377644 con una Sup.: 20ha. 4415.67m<sup>2</sup>. Resoluciones pertinentes: "Córdoba, 09/02/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, admítase la demanda de usucapión la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el plazo de treinta(30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, a cuyo fin, publíquense edictos de la manera indicada supra. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin, ofíciase (art. 785 del C.P.C.). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.C., dispóngase la medida cautelar de anotación de litis sobre el inmueble objeto de los presentes obrados, a cuyo fin ofíciase". Dr. Suarez Hector Daniel, Juez, y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Córdoba, 09/03/2022. Atento lo expresamente manifestado: téngase presente la exclusión del Sr. Emilio Maria Gimenez como codemandado. Al punto I: por aclarados los nombres de los accionados. Al punto II: Por ampliada la demanda respecto de los Sres. José Faustino Ledesma, Aurelio Orchansky y Marcos Brughera Centeno en los términos del proveído inicial. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 (...)". Otro decreto: "Córdoba, 05/04/2022. Agréguese oficio de la justicia electoral. Por denunciado el domicilio de José Faustino Ledesma. Atento constancias acompañada, de la que surge el fallecimiento del Sr. Jose Faustino Ledesma, previamente denuncie la actora nombre y domicilio de los herederos si los conociere. Téngase presente. Por denunciado el domicilio de Marco Esteban Brughera Y Recalde y/o Marco Esteban Brughera. Atento lo manifestado y constancias de autos, déjese sin efecto el decreto del 9.2.2022 sólo en cuanto dispone la citación en calidad de terceros interesados de la Municipalidad de Córdoba. En su mérito, ampliando el decreto mencionado, cítese en la calidad de terceros interesados a la Municipalidad de Unquillo. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022". Fdo. Suarez Hector Daniel, Juez, Dra. Trejo María Julieta Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Córdoba, 28/09/2022. Por cumplimentado. Téngase presente lo manifestado y la rectificación y ampliación de la demanda en los términos del proveído inicial. Notifíquese. (...)". Otro decreto: "Córdoba, 15/03/2024. Por denunciados los nombres y domicilios de los herederos de Aurelio Orchansky. Por ampliada la demanda respecto de los herederos y/o sucesores en sucesión de "Orchansky Aurelio - Barbalat De Orchansky Catalina", a saber: Sres. Alejandro Orchansky, Ricardoorchansky y Patricia Elizabeth Orchansky; en los términos del proveído inicial. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 y 5.4.2022. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las razones invocadas y lo dispuesto por el art. 87, 2 do párrafo del C.P.C.C., exímase a la actora de la obligación de acompañar copia de la documental ofrecida como prueba, debiendo quedar los autos disponibles a disposición de la parte demandada mientras dure todo el plazo de citación. Asimismo, tratándose de un expediente electrónico mixto, hágase saber los accionados que podrá solicitar, a través de letrado, la "habitación como usuario externo temporal" a los efectos de visualizar la documental acompañada en formato digital. A lo demás: atento las especiales circunstancias de autos, el trámite impreso a la causa, tratándose de un declarativo especial, y lo dispuesto por el AR n.º 1815, Serie A del 03.8.2023, los presentes continuarán sustanciándose por el trámite previsto en el Código Procesal Civil y Comercial". Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. Otro decreto: "Córdoba, 29/05/2024. Agréguese. Por denunciada la inexistencia de declaratoria de herederos del codemandado Jose Faustino Ledesma. Téngase presente la declaración jurada formulada. Proveyendo acabadamente al escrito del 11.04.2024: Por ampliada la demanda respecto de los herederos y/o sucesores de Jose Faustino Ledesma. Cítese y emplácese a los herederos de José Faustino Ledesma en los términos del proveído inicial, a cuyo fin, publíquense edictos

conforme lo allí dispuesto y, además, en el de la Provincia de Buenos Aires (atento el último domicilio del demandado). Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 y 5.4.2022". Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaría Letrada. Otro decreto: "Córdoba, 13/08/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, ampliése el decreto del 29.05.2024 y donde dice: "...y, además, en el de la Provincia de Buenos Aires...", deberá decir: "...y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...". Notifíquese conjuntamente con la resolución referenciada". Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaría Letrada.

2° v. ago. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza al Sr. FRANCESCO FASSI a comparecer a los autos "Fassi Francesco s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata. La Plata, 13 de junio de 2024.

3° v. ago. 26

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINARDO ERNESTO JOSE. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIVAL OLINDO PEREYRA, DNI M 6.628.662. Quilmes, 15 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENTINA EMMA IRUSTA, DNI F 2.457.923. Quilmes, 15 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA GALLUCCI y JOSÉ ELOY MONTEOLIVA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NIZ JUANA BEATRIZ, DNI 12.051.504 y de GERMÁN GUSTAVO CASTILLO, DNI 32.758.499. Quilmes, 19/08/2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO AMESTOY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE URCULLU BLAS. Tres Arroyos, 29 de julio de 2024. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Secretario.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY INÉS KNUDSEN. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN ROMÁN SERGIO MAURICIO, DNI 11.843.555. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAÚL GARCIA. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNET IRENE, en los autos caratulados "Cornet Irene s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 89282. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única de la ciudad de

Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FLORA BERNARDINA VIDAURRETA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RAQUELA VICTORIA. La Plata, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA FORMOSO; DOMINGO JOSE DI PLACIDO y de RAUL GUILLERMO DI PLACIDO. La Plata, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURA SILVIA MONICA. La Plata, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARNAIZ y NORMA CRISTINA FASSI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS FELIPE TABORDA DA SILVA ROSATO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERA ADOLFO OSCAR. Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MONTENEGRO, DNI 1.487.013. Quilmes, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GERARDO GALVEZ. General Lavalle, 5 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MC LOUGHLIN RICARDO TOMAS, DNI 4.531.033. San Martín, 15 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MACIEL JUAN RAMON ANTONIO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUELA BAZARRA PARDAVILLA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, en autos caratulados "Nogues Marta Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 39.494, que tramita por ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARTA SUSANA NOGUES, DNI F 6.150.086.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO TORRES. Arrecifes.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GASS DELIA BEATRIZ. Coronel Suárez. Wagner Marcela Andrea. Secretario.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA CIGNETTI. Bahía Blanca, agosto de 2024. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR CATTANEO. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2024. Fdo. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA LUISA VIDELA. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUÍS MENDEZ, DNI 93.537.912. Azul, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RIPA, DNI 10.100.368. En la ciudad de Azul.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILIPRANDI VICTORIO LUIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Pedro, abril de 2022.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRITZ ISABEL LUCÍA. San Pedro, 13 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE HOMAR ZANINO. Pergamino, agosto de 2024. Guerrico Ramiro Ricardo. Juez.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ SORIA PERDOMO. General Lavalle, 8 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA DANIELA MAIZ. General Conesa, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INÉS FILOMENA MANGANO. General Lavalle, 5 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA MAFALDA ASPEZ, LC 203.636 y ALFREDO AUGUSTO, LE 260.593. La Plata, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en Alvear N° 465- 2do. piso de esta Ciudad, en autos "Moras Antonio Hector s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR MORAS. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única declara abierto el Juicio Sucesorio de GABRIEL MARCELO PERFILIO, DNI 29.946.172 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC).

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA NOEMI OCAMPO. Bahía Blanca.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR HÉCTOR MANGIAPANE. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSA CORIA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ORLANDO CABRERA. Coronel Suárez.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR DANIEL SOLER. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIZZOLATO CARLOS FERDINANDO. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COLOM. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CASILDO VELAZQUEZ. San Pedro, julio de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BOCCA AMELIA ELVIA. Gral. Arenales, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO NELIDA EDITH, LC 6.688.781 y CORREA ABELINO, DNI 7.848.135.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don BARRAGAN RUFINO ALEJANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC.y 2340 del CCyC). Lezama, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO BOGADO. General Lavalle, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMONDI SERGIO GABRIEL. La Plata, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ JORGE ENRIQUE. La Plata, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEALDI ESTEBAN EDGARDO. General Arenales, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY IRMA GONZALEZ y HUMBERTO FEDERICO MARTÍN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 19 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en autos "Curci Hipólito Pablo y Otra s/Sucesión Ab-Interstato" cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA ELSA BERNARDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña DELIA SCHULMEISTER y/o DELIA SCHULMAISTER, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Schulmeister, Delia y/o Schumaister Delia s/Sucesion Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte 40861, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de la localidad de Quilmes, CP 1878, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ventura Aida Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°20.781, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA TERESA VENTURA (Art.7 CCyC de la Nación y Art. 734 CPCC B.A.). Quilmes, 13 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única del Departamento Judicial de Pergamino cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA ELENA GALVAN, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los autos caratulados "Galvan Rosa Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N 79.333. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única del Departamento Judicial de Pergamino cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA ELENA GALVAN, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los autos caratulados "Galvan Rosa Elena s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N 79.333. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de PROTASI JOSE FRANCISCO, para que se presenten en autos caratulados "Protasi Jose Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 79305, a hacer valer sus derechos. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de la Localidad de Quilmes, CP 1878, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ventura Aida Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°20.781, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA TERESA VENTURA (Art.7 CCyC de la Nación y Art. 734 CPCC B.A.). Quilmes, 13 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Ramallo, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR RUFINO ECHENIQUE. San Nicolás, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO DELLAGIOVANNA, DNI N° 7.682.131. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA AIDILIA URDIALES. Pergamino, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE NELSON GARIPPE. Coronel Suárez, 14 de agosto de 2024. Fdo. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA AIDILIA URDIALES. Pergamino, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago.27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ELENA BUSTAMANTE. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SALVADOR ZAMMATTARO. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA NIDIA TROBIANI. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JORGE BRUNY. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA ALICIA HONORE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA BEATRIZ IRIBARREN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO MORALES. Monte, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MARIO GUTIERREZ.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Matti, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GURUCEAGA MARTIN IGNACIO. Necochea, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 1 DÍA - El Poder Judicial de San Juan, Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería OFIJU 2 a cargo del Juez: Dr. Pablo Nicolás Oritja, sito en Jujuy 64 Norte - Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° piso Email: juzciv9-sjn@jussanjuan.gov.ar cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARIA GRACIA DE LOS REYES MERELES, DNI N° 8.075.398, en los autos caratulados: Expediente N° 19741, "Mereles María Gracia De Los Reyes s/Sucesorio" para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 36 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. San Juan, 06 de agosto 2024. M. Victoria Cairoli Abogada Firma Autorizada. Referente de Despacho. María Paula Guerrero Abogada - Firma Autorizada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ANGEL, DNI 5.886.963, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MIRTA MARTINEZ, DNI F. 6.650.833, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUDOVICO MEISZNER y de ANA MARIA VITTORE. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO MANGIALAVORE. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUDOVICO MEISZNER, y de ANA MARIA VITTORE. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUDOVICO MEISZNER y de ANA MARIA VITTORE. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUDOVICO MEISZNER y de ANA MARIA VITTORE. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINA SERVIDIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATRINACIO EDUARDO y DI PASQUALE NÉLIDA JOSEFA. Conste. Campana, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAXIMA MERCEDES GALLERO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Guido Nelly Angela s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente 51158 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ANGELA GUIDO, DNI 1.758.692. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STAROPOLI HECTOR OSCAR, DNI 7.763.798. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón en autos "Ricardo, Leonardo luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO-9635-2024, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de RICARDO LEONARDO LUIS citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art.734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ROBERTO PLANES. Morón, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20287-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERO MARÍA ESTHER, DNI F 3.545.145. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante POGORZELSKY ALDO WALTER, DNI N° 5.298.690, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA FORTE. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dto. Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL GARCÍA DEL RIO y de Doña ISABEL NAVARRO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes CAPRISTO PASCUAL RAFAEL, DNI 5.374.049, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2024. Natalia Andrea Marquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO JOSÉ AGUIRRE. Morón, 7 de agosto de 2024. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER IBAÑEZ. Bragado, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR PINILLA y NÉLIDA MARÍA LOMBARDI. Bragado, 15 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA GLADIS AGUERO y EDELMIRO GARRIDO. Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Guidoni María Silvia (Magistrado Suplente), Secretaría Única del Depto. Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA ELISABET ACUÑA. Mercedes, 13 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo del Dra. Guidoni María Silvia, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PELLATI LUISA ESTER (Art. 734 del CPC). Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA MARTORELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña COTE LIDIA GLADYS. Punta Alta, 19 de agosto de 2024. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIRGOLINI ARNALDO, DNI N° 6.465.239. Mar del Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA PAGANI, LC 3.528.866. Bolívar, agosto de 2024. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JORGE LUJÁN SÁNCHEZ, DNI 16.862.018. Bolívar, 19 de agosto de 2024. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS DIEGO DICHORCHI. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GOMEZ MANUEL HERNÁN. Punta Alta, 20 de agosto de 2024. Sebastian Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BUSO IRACELI HAYDEÉ. Punta Alta, 20 de agosto de 2024. Sebastián Uranga Morán. Secretario.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Bevilacqua Nora Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111092 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEVILACQUA NORA TERESA. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2024. Sebastián Daniel García. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA GOMEZ BOTANA, DNI Nro. 92.793.213. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA HILDA SAGARZAZU. Tornquist, 11 de diciembre de 2023. Dra. Anabel R. Gianotti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISLA ANA. San Isidro, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA ZELMIRA LARA. Dra. Daniela Emilse Ferin. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA ESPERANZA SBRACCIA. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA MARTA DI CRESCENZO. San Isidro, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VIRGILIO FERNANDEZ y FABIANA EDITH FERNANDEZ. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CLEMENTE REINOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Barcelo Maria Nilda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 46952-24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA NILDA BARCELO. Chascomús, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre n° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CRISTINA NOEMÍ CITTADINI, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORNIC CARLOS EDUARDO. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Nueve de Julio, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN MARIO BLAJEAN. Nueve de Julio, 17 de agosto de 2024. Certifico que el presente Edicto debe ser publicado por un día en el Boletín Oficial, habiendo sido ordenado en autos "Blajejan Ruben Mario s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", Expte. N° 60396, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaria a cargo de Dres. Nadia Yanina Dreessen y Félix Jorge Martínez. Nueve de Julio, 17 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUALTERIO GUALTIERI. Pila, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ MARÍA RENDA. Nueve de Julio, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA PROVENZANO. San Isidro, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As. a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Felix Jorge Martinez cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELLAECHÉ JUAN CARLOS, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante RUBÉN MARIO DEGESE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARÍA MANZUR. Adriana Noemí Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPUTO ROBERTO MARIO. San Isidro, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de DAVIES SILVIA. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA INÉS BARNECH, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2.277 y 2.340 del CCyC). Marcos Paz, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DOLCIOTTI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMÍ BELLAGAMBA y RICARDO LUIS COLOMBIER. Ranchos, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUKASZEWICZ MARÍA CRISTINA. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA MARÍA BELARDINELLI y MARÍA SCHIAVONI. Secretaría, La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, con domicilio en calle L. N. Alem N° 548 de Los Toldos (B.A.) cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ ANTECHE MARTA INÉS, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en éste proceso. Los Toldos, 20 de agosto.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA EUGENIA NICORA. Rojas, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PORCEL; HERLINDA ZULMA ORTIZ y ELVIRA PORCEL. Quilmes, 12 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DAMIÁN MORENO. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA ROCA. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña OLGA NOEMÍ IRAZABAL. Junín, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, en autos caratulados "Lorenzo Carlos Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte: N° 29399/2024 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor LORENZO CARLOS MARCELO, DNI N° 17.839.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FABIÁN HUERTA, DNI N° 16.593.765. Mar del Plata, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LILIAN GOMEZ. Quilmes, 13 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA EDITH SANCHEZ. Secretaría, La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IBARRA NÉLIDA. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CORMANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA IRMA GHE. La Plata, 21 de agosto de 2024. Inés del Rosario Machin. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR LOCURCIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SANTANA LUIS FRANCISCO. Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los

causantes CICERALE MARÍA CAROLINA, DNI F 1.742.391 y GRACIOSI REMIGIO, DNI M 5.109.259, por el plazo de 30 días a fin que se presenten a hacer valer sus derechos. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Mercedes, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLLERO RUBÉN LEOPOLDO. Mercedes, 18 de abril de 2024. Jueza a cargo Dra. María Silvia Guidoni.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALEFF JUAN CARLOS y BOZEGLAUV OLGA ELVIRA. La Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA MAIO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ GOTTAS. La Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO WOHLFAHRT. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA OLIVIA HANGLIN MORALES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELEODORO ORLANDO BRITOS y MARÍA ANDORNINO. Mercedes 20 de agosto de 2024. Dr. Marcelo Fabián Valle. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRASIELA ISABEL GIAMPIETRI. La Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ MERCEDES CONCEPCIÓN DI MARÍA, por el término de 30 días. San Isidro, 21 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Forzati Roberto Jorge del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque 2450, piso 1°, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gondar Barreiro Carmen y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", N° 102.151, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GONDAR BARREIRO, DNI 93.296.701 y ANA MARÍA PADIN, DNI 13.685.063. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL NOUTARY.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 25, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTI ATILIO GUIDO, DNI 5.159.439, autos: "Costi Atilio Guido s/Sucesión Ab-Intestato". La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BAIGORRIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARIO LISANTI y MARÍA DEL CARMEN RACCIATTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FOLGUEIRA, por el término de 30 días. San Isidro, 21 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ERNESTO ALDERETE. La Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Peron Intersección Larroque de Banfield a cargo del Dr. Raggio Nicolás Oscar -Juez- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELZA ALICIA MANSILLA. Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN ERNESTO PANIAGUA. San Isidro, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Peron Intersección Larroque de Banfield a cargo del Dr. Raggio Nicolás Oscar -Juez- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SUSANA KOHUT. Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO SARDANELLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BRANCA ROSARIA, por el término de 30 días. San Isidro, agosto de 2024. María Paula Gandolfo Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA MARÍA RAMOS. San Isidro, 20 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FERRARO. San Isidro, agosto de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARIANA VURGUTZIS y CLAUDIO OSCAR POBEGA. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA SARDI. Avellaneda, 13 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN MOREYRA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA MÉNDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 12 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNÁN MATÍAS BARRERA. San Isidro, 15 de agosto de 2024. Robles Estela. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE CERMINARO. San Isidro, 20 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN AUDELINO VERON y SANTA MARÍA GOMEZ. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARRIOS ANÍBAL CÉSAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROIG NÉSTOR FABIÁN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IBERRA OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Mar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BERTA IRENE NUESCH, DNI Nro. 12.710.676, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Nuesch Berta Irene s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6187-24. Coronel Vidal, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LEOPOLDO GUERRERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOROTEA FERREYRA LUQUE y APOLINARIO LASTENIO FERREYRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Punta Alta. Dr. Sebastián Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ RAMÓN SIXTO. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a acreedores, herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KARINA FABIANA SANTOLI, para que tomen debida intervención en autos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEGRI PETRONA NILDA, DNI N° 1.822.350. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de



Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña SILVERIA DIAZ y de Don JOSÉ EDVINO ESCOBAR. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CLARA MERCEDES GIMENEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SOTELO GUILLERMO JOSÉ, con DNI 13.234.104, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de agosto de 2024. Juzgado a cargo del Dr. Feliz Adrián Ferrán. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores PASCUA ALCIRA MOLINA. Lomas de Zamora, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR HONORIO MARTINI, DNI M 1.999.884. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA BELGA FERNÁNDEZ, DNI F 2.124.773. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA ARTEMIA PERALTA, DNI F 5.600.488. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RUBENS CATALANO. La Plata, 21 de agosto de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR JORGE MARTINI, DNI M 7.789.182. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO BASILIO BARRETO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ RAMÓN REYNOSO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLI DOMINGO VICENTE. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SZYSZKO JORGE VÍCTOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCCN y el Art. 734, CPCC). Banfield, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CAROLO ADRIANO ROMAN. La Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN DARÍO FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Punta Alta, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ PAZ, LE 5.248.305.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PELAEZ GABRIELA MARÍA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ORELLANA LORENZA NICOLAZA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LABATE JUAN CARLOS. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en

Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO ALBERTO BIANCIOTTI, DNI M 5.391.383.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO ADOLFO CASTRO y ANA MARÍA ROTONDO. Lanús, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUACCI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VIOLETA IENARO, DNI 93.247.850.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE SUCHETTI y por ELSA ESTHER VICENTE. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTACIO LUIS y MOLINA BENITA. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STELLA MARIS ARDITO, DNI 20.064.209.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ÁNGELA CLEMENTE, LC 3.915.490.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Ochiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de LEONOR ALCIRA COMERIO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DONATO RODRIGUEZ y ALBA VICTORIA TORRES. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STELLA MARIS FARIAS, DNI F 859.556.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROMANO JUAN FANUCCHI, DNI M 5.369.628.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMÁS JUAN JORGE y RIVAS ALBA ELENA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN LUIS MARCOS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SERGIO DANIEL CROVO. Ayacucho, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MEDINA ROMERO. Dra. Daniela Emilse Ferin. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALINO ELVIRA GRACIELA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Duffau María Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970), Expte. N° 11726 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA BEATRIZ DUFFAU. Navarro, 13 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rodríguez Emilio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 107810, en el cual se encuentra acumulado "Stickar Ramón Alejo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111156 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STICKAR RAMÓN ALEJO. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Sebastián Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VEGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA REAL. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO MUNYAU. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA COHEN y MANUEL LANGERMAN. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SECUNDINO SILVA y TOMASA EMMA BUSTAMANTE. San Isidro, 21 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILMA ALBIÑANA. San Isidro, 21 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISLA ANTONIA LUCIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Sofía Catalina Ruata. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO BERNACHEA, a que así lo acrediten. San Isidro, 14 de agosto de 2024. María Alejandra Peña. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO VALLEJOS. General Rodríguez. María Eugenia Murgo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIMEZ AJENOR. San Isidro, agosto de 2024. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ EUGENIA REPARAZ. San Isidro, 11 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUERTES RUBEN HECTOR, DNI 13.704.383. Tres Arroyos, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-12345-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEL ROSARIO AVELINA, DNI F 4.157.553. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Magistrado Suplente, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA DOLORES. Necochea, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ABRAHAM AYAME, DNI 17.212.923. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISTA JUAN RAMON. La Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ARNALDO AGUIRRE. La Plata, 14/8/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN DOMINGO COLLADO. La Plata, 21 de agosto de 2024. Inés del Rosario Machin. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SAUL CORONEL. Lobos, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ROGELIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORIA ERMELINDA. Mercedes, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MAXIMO OVIEDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de ELIZABETH RAMONA SISTI. San Isidro, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MONICA LIDIA HOUDRICHON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN HOMAR MATTEUCCI y LILIA SELVA GALVAN. San Justo.

POR 1 DÍA - EL juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de ELIZABETH MORON CASTRO, para que así lo acrediten. San Martín, agosto de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de San Martín cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL DI LEONE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 20/08/2024. Marianela Cristina Della Vecchia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALARCO VICENTE (hijo). Mercedes, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MOLINARI, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 (Cinco) de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALZACCHI AMELIO VALENTIN. San Martín, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRANZA MARIO EMILIO y GIAQUINTO JULIA. San Justo, 8 de agosto de 2024. Iglesias Ruben Daniel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALDONADO ROLON FERMINA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de San Martín cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ROQUE DI BIASO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 21/08/2024. Marianela Cristina Della Vecchia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUPIANO GLADYS NILDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BUCCI JOSE. Gral. San Martín, 21 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza en los autos caratulados: "Colamarino Julia Ines s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente: LM-17256-2024 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIA INES COLAMARINO. San Justo, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL MARTINEZ; MARIA MISZCZUK MISZCZUK. General San Martín, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FELER JOSE. Gral. San Martín, 21 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Necochea a cargo del Dr. Balbi Jorge Daniel, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GIUSTINIANI JUAN NICOLAS y VIZCAY ELSA MARIA. Necochea, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GALLINAL FERNANDO ENRIQUE y ROMERO ELBA AURORA. Necochea, agosto de 2024. Dr Germán Sanchez Jauregui. Secretario.



POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jáuregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE NORMA HEBE. Necochea, 20 de agosto de 2024. Dr. Germán Sanchez Jáuregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES IANNUZZI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARREIRO ALFREDO y PARAMA ROSALIA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA ROSA CAPIZZANO y MARIA TERESA GUALANO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUCHAIME MIGUEL. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARILLO JOSÉ SEGUNDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATLAK EDA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORDON EUFEMIA PALMIRA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de KARINA ELISABETH LOUREYRO. Chacabuco, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRONCOSO MARIA JOSEFA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ALBERTO ITURRALDE. Pinamar, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELPIDIA RAMONA FIGUEROA. Morón, 21 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña NELI GLADI HARNEGGETT y/o NELI GLADI HARNEGGETT y/o NELI GLADI HERMINIA HARNEGGETT. Gral. San Martín, 21 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR DI STEFANO. La Plata, 21 de agosto de 2024. Inés del Rosario Machin. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRINI MIRTA HAYDEE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ALFREDO DANERI CACERES. Gral. San Martín, 21 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESITA ALICIA DE UDAETA. La Plata, agosto de 2024. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LIRIA ISABEL ALBRECHT y Don ERNESTO LADNER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BLANCA NELIDA TREJO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS DIANI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IVAN RODOLFO GRICAR. Morón. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Laurelli Isabel Rosa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-26546-2024 - SM-26546-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA LAURELLI y JUAN MANUEL ZENON RIOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 21 de agosto de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCHESO MARCOS VICENTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Sofía Catalina Ruata. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Piazza Riguetti Omar Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-22149-2024 - SM-22149-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIAZZA RIGUETTI OMAR OSCAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 21 de agosto de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 2 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITEZ STELLA MARIS, DNI 6.248.514, para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención que les corresponda en Juicio Sucesorio: "Benitez Stella Maris s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 64060/2006, de la Secretaria a mi cargo. Morón, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SERRANO ALEJANDRO NELSON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KORMAN GRACIELA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de agosto de 2024. Eliana L. Peticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLÁS ALFREDO GUTIRREZ y/o BLAS ALFREDO GUTIERREZ y MARI JOSEFINA ZITA LAGOS y/o MARÍA JOSEFINA ZITA LAGOS. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIO MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CORVALAN. Morón. Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Luna Adela Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-26431-2024 - SM-26431-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA ADELA SUSANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 21 de agosto de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA TARRAZO. Morón. Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUEVARA ANDREA ELISA. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA HAYDEE FREIRE. Necochea, 25 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALDO ALFONSO y EMILIA YUNIS. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de

San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO DI LEO; ISABEL RAQUEL NASCIBENE y de AGUSTIN JUSTO DI LEO. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos de referencia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RUETO JULIAN ALBERTO, DNI 11.892.939. Mar del Plata, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA STEGMAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, agosto de 2024. Dra. Patricia Gabriela Wassouf. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Fernanda Gabriel Gil sito en la calle Almirante Guillermo Brown 151 piso 2 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Número: MO-24823-2024 carátula: "Deheza Edgardo Luis s/Sucesión Ab-Intestato", que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO LUIS DEHEZA. Ciudad de Morón, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALLIO ADRIAN FABIO. Gral. San Martín, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA IRENE TRINCHERI y VICENTE PONCE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA CLEMENTINA GOMEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos. San Martín, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBI RUBEN ALEJANDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIASSI MARIA VERONICA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CORREA y/o MARIA ELBA GOMEZ y SANTOS EMETERIO CORREA. Morón. Firmado digitalmente por Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO LA CRUZ BALVINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de Agosto de 2024. Firmado digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RUBIO y MARIA LUISA ROMANO. Morón. Firmado digitalmente por: Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Barbieri Graciela Laura, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAZ MARTIN ESTELVIO; PAZ NESTOR MARTIN; PAZ PABLO DANIEL. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LESTANI ALICIA FERMINA. Morón, 13 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA DEL CARMEN BARRIENTOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial Junín a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, sito en Álvarez Rodríguez N° 81 de Junín cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTANGELO EDITH ESTELA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NATALIO PIANO; PAULA BEATRIZ PIANO y SUSANA BEATRIZ ASTIASUINZAR. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL SANTORO. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OMAR BORNEO. Las Flores, 21 de agosto de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA TERESA FERNÁNDEZ. Morón, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de GUILLERMO DARIO ZARKOVICH. Chacabuco, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ISABEL CEPEDA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE NORMA MINAGEL. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERITH THOMAS, DNI F 2.996.977. Moreno, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JONATAN DAVID ACOSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IRIS ROLANDI, DNI 3.859.632. San Vicente, 21 de agosto de 2024. Daniela Sofia Altamirano. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VICTORIO SANTILLI. La Plata, 12 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA OTERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO LAPIDO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Serrano Alejandro Nelson s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-24090-2024 - SM-24090-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRANO ALEJANDRO NELSON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 21 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Ojeda Ramon Depocio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-25661-2024 - SM-25661-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA RAMON DEPOCIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 21 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avenida Ricardo Balbín n° 1753, Piso 6° de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de SERGIO ALEJANDRO DIENAVES, DNI N° 26.216.776. Gral. San Martín, agosto de 2024. Dr. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MANUEL SISTO RODRIGUEZ. Morón. Firmado digitalmente por Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Tandil, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA VICENTA BONZON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JORGE BERTINI. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA CASTILLO. Firmado digitalmente por Dra. Daniela Emilse Ferin. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Morón se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ JULIO JOSE, DNI N° 04.242.330 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN).



POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza a herederos y acreedores de GOICOECHEA IRMA NELIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRAGNITO ANGEL MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR SANCHEZ, DNI N° 16.197.671. Quilmes, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate- Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FONDO ó JOSÉ FONDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate- Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA ANITA SEMERIA; GERMAN DIONISIO BUSCAGLIA y LEANDRO GERMAN BUSCAGLIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FLORENCIO FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO AMADEO PACE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRACCHIA GABRIEL HORACIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Morón, 12 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA JULIA PFUND, DNI F 4.032.451. Salliqueló, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO PUGLIESE y MARIA GRACIA MAMMANA. Morón, agosto de 2024. Cella, Jorge Eugenio Del Valle. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIANA CECILIA DERRON. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Marietti Carolina María y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIETTI CAROLINA MARÍA, DNI F 1.446.945 MOLINATTI JORGE JESÚS, DNI M 6.021.140, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Lozano María Herminia s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOZANO MARIA HERMINIA, DNI F 5.702.295, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Pecorari Carlos Andres s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PECORARI CARLOS ANDRES, DNI M 5.332.133, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ALBINA SILVA, DNI F 3.888.670.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLUG VICENTE JORGE, DNI 10.217.602. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRÍGUEZ y/o MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO y/o M<sup>ª</sup> DEL PATROCINIO ZULEMA y/o MARIA PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRIGUEZ DE FREDES, CIPF 11.052.407. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRÍGUEZ y/o MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO y/o M<sup>ª</sup> DEL PATROCINIO ZULEMA y/o MARIA PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRIGUEZ DE FREDES, CIPF 11.052.407. Quilmes, 21 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUIVINHO MATEUS JOAQUÍN MANUEL o RUIVINHO MATEUS JOAQUIM MANUEL, DNI 93.502.220, a

que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRANDETTI EUGENIO, DNI N° 2.310.003 y BRANDETTI EDELMA LUISA, DNI N° 3.098.700. Quilmes, 8 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHI CARLOS ABEL, DNI 10.458.281. Tres Arroyos, 16 de agosto de 2024. Dr. Elizalde Fernando Marcelo. Juez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR MARTIN MAZZA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA CLADIE POLIERO. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLOHN SANTIAGO. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Romina N. Bejares. Secretaría.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA SUSANA FASSIO. Capitán Sarmiento, 12 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL CAJAL y HERMINIO ALFREDO VERGARA y/o VERGARA PEÑA. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUJÁN PAZ y GLADYS NOEMÍ ZALDARRIAGA y JUAN CARLOS PAZ. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELDA PIQUIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CRISTINA MARQUEZ. La Plata, 28 de agosto de 2019.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Casas Carlos Mario -Juez- del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ÁNGEL NÉSTOR TOME, DNI M 7.681.311. Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARTA ANTONIA GOMEZ, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NÉSTOR LUIS CARNEVALINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 20 de agosto de 2024. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS TABOADA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Leonardo De Pascual. Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO AGUSTÍN GIRALDES. General Lavalle, 15 de agosto de 2024. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ROSA ÁNGELA FERRARI, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Ferrari Rosa Ángela s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expte. 40862. Maipú, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ALBERRO; MANUEL SANTIAGO MENDEZ y SILVINA LAURA MENDEZ. General Lavalle, 20 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ANGEL AGARA. Coronel Suárez, 19 de agosto de 2024. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH GERARDA MARÍA VENA y STANISLAO MARIO NAZZARO. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA OSCAR ROLANDO. Punta Alta 2024. Sebastián Manuel Uranga Moran. Secretario.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MIRTA CONCEPCIÓN y LARA HUGO ALBERTO. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO MANNELLA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EMMA AGOSTA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MERCEDES ALVAREZ. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA DE PALMA. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIE LUCY CRAVOTTA. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ESTHER MORALES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA PEREZ MORALO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ DANIEL HORACIO. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVOLTA NÉLIDA ALICIA. Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR LOPEZ. Baradero, 21 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLI MARIA. La Plata, agosto de 2024. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARNET ESTRUCH MIGUEL y JOSEMARIA TRINCHANT NURIA. La Plata, agosto de 2024. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO URCIUOLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARISA JUANA. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 26 v. ago. 28

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.



“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.

“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### Fuero Penal



**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio  
Nº 3: enero, marzo, mayo.  
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre  
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
- Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
- Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
- Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.
- Nº 2: enero, mayo, septiembre.
- Nº 3: febrero, junio, octubre.
- Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.



**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.



**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

##### **Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

#### **Con sede en PILAR**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

##### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Con sede en TIGRE**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

##### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Fuero Civil y Comercial**



**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica